



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
AREA JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO.

TÍTULO:

“LA FALTA DEL CONTROL EN LA DEFORESTACIÓN DE LOS BOSQUES Y VEGETACIÓN PROTECTORES, PROVOCA LA DISMINUCIÓN DEL AGUA Y POR ENDE LA NO CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES NATURALES Y SU IMPACTO EN EL MEDIO AMBIENTE”.

*TESIS PREVIA A LA OBTENCIÓN
DEL GRADO DE ABOGADO.*

DIRECTOR DE TESIS:

Dr. Fransinl A. Castillo Prado.

AUTOR:

Milton Eduardo Ordoñez Macas.

***Loja - Ecuador.
2015***



CERTIFICACIÓN.

Dr. Fransinl A. Castillo Prado.

**DOCENTE DE LA CARRERA DE DERECHO DEL ÁREA JURÍDICA, SOCIAL
Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.**

CERTIFICA:

Que el presente trabajo investigativo del señor Milton Eduardo Ordoñez Macas, cuyo título es ***“LA FALTA DEL CONTROL EN LA DEFORESTACIÓN DE LOS BOSQUES Y VEGETACIÓN PROTECTORES, PROVOCA LA DISMINUCIÓN DEL AGUA Y POR ENDE LA NO CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES NATURALES Y SU IMPACTO EN EL MEDIO AMBIENTE”***, ha sido dirigido y revisado prolijamente en su forma y contenido de acuerdo a las normas de graduación vigentes en la Universidad Nacional de Loja, por lo que autorizo su presentación ante el respectivo Tribunal de Grado.

Loja, Agosto del 2014.



Dr. Fransinl A. Castillo Prado.

DIRECTOR DE TESIS.

AUTORÍA

Yo, **Milton Eduardo Ordóñez Macas**; declaro ser autor del presente trabajo de tesis y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi tesis en el Repositorio Institucional-Biblioteca Virtual.

Autor: Milton Eduardo Ordóñez Macas

Firma: _____



Cédula: 110384217-3

Fecha: Loja, Agosto de 2015

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE TESIS POR PARTE DEL AUTOR, PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO.

Yo, **Milton Eduardo Ordóñez Macas**; declaro ser autor de la tesis titulada "**LA FALTA DEL CONTROL EN LA DEFORESTACIÓN DE LOS BOSQUES Y VEGETACIÓN PROTECTORES, PROVOCA LA DISMINUCIÓN DEL AGUA Y POR ENDE LA NO CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES NATURALES Y SU IMPACTO EN EL MEDIO AMBIENTE**" como requisito para optar al grado de **ABOGADO**; autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Digital Institucional:

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el RDI, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia de la tesis que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 04 días del mes de Agosto de dos mil quince, firma el autor.

Firma: .....

Autor: Milton Eduardo Ordóñez Macas

Cédula: 110384217-3

Dirección: Parroquia Taquil

Correo Electrónico: miledu_1982@hotmail.es

Teléfono Celular: 0959486699

DATOS COMPLEMENTARIOS.

Director de Tesis: Dr. Fransinl A. Castillo Prado Mg. Sc.

Tribunal de Grado: Dr. Mauricio Aguirre Mg. Sc.

Dr. Aníbal Herrera Mg. Sc.

Dr. Carlos Rodríguez Mg. Sc.

DEDICATORIA.

Esta Tesis de Grado la dedico primeramente a Dios por darme la vida y la oportunidad de prepararme profesionalmente; a mi padres, hermanos quienes me han apoyado a la realización de la misma, gracias a ustedes siempre serán importantes en mi vida, que siempre estuvieron listas para brindarme toda su ayuda, ahora me toca regresar un poquito de todo lo inmenso que me han otorgado. Con todo mi amor se las dedico a ustedes:

Papá Leonardo.

Mamá Elvia.

Hermanos:

Diana.

Mayra.

Gustavo.

Y, a mi hermana que Dios la tiene en su santa gloria.

Milton Eduardo Ordoñez Macas.

EL AUTOR.

AGRADECIMIENTO.

Con el anhelo de ser un profesional me siento satisfecho por mis esfuerzos, que hoy se ven reflejados a través de la culminación del presente trabajo de investigación jurídica, en donde materializo lo que como estudiante quise ser cuando ingresé a las aulas universitarias; el formarme profesionalmente para luchar por la justicia, valor que es muy importante para quienes estamos inmersos en el estudio del Derecho.

Por ello mi agradecimiento va dirigido a la Universidad Nacional de Loja, al Área Jurídica, Social y Administrativa, y especialmente a la Carrera de Derecho, a todos los catedráticos, personal administrativo y de manera muy especial al Dr. Fransinl A. Castillo Prado, Director de Tesis, quien me asesoró con sus conocimientos durante todo el desarrollo del presente trabajo de investigación jurídica hasta su culminación.

EL AUTOR.

1. TÍTULO

“LA FALTA DEL CONTROL EN LA DEFORESTACIÓN DE LOS BOSQUES Y VEGETACIÓN PROTECTORES, PROVOCA LA DISMINUCIÓN DEL AGUA Y POR ENDE LA NO CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES NATURALES Y SU IMPACTO EN EL MEDIO AMBIENTE”.

2. RESUMEN

Como bien es cierto el Art. 14 de la Constitución de la República del Ecuador en actual vigencia declara respecto al ambiente sano que, “Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumakawsay*” Igualmente declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados; sin embargo la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre y Vegetación Protectores, permite la actividad de la explotación forestal a gran medida, modalidad destructiva incompatible con la conservación y uso sostenible del medio ambiente, sobre todo en zonas de elevada diversidad forestal, que generalmente se extiende por todo el territorio nacional debido a que el Ecuador es un país mega diverso en biodiversidad, produciendo daños como es la falta de agua.

La deforestación de los bosques genera escases de agua en los diferentes sectores como el sector agrícola, ganadero e industrial; afectando la alimentación, el comercio y la economía, por la magnitud del problema se puede decir que uno de los fenómenos sociales que con el pasar de los años sigue afectando cada vez más el nivel de vida de las personas ya que el agua constituye un recurso natural que es indispensable para la supervivencia del

ser humano ya que sin este elemento es imposible el sustento alimenticio, el progreso industrial y por tanto el desarrollo económico y social de nuestro país. El trabajo teórico y de campo de la presente tesis me permitió obtener criterios, con fundamentos claros y precisos tanto de referentes bibliográficos, jurídicos y doctrinarios, que aportaron a la verificación de objetivos, y constatación de las hipótesis planteadas, permitiendo apoyar los cambios propuestos a la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre y Vegetación Protectores, en el sentido de que se preserve y reforeste de manera inmediata las áreas que han sido aprovechadas en los bosques del Ecuador.

El contenido de la tesis es un esfuerzo intelectual del postulante en el ámbito científico y metodológico, que aborda teórica y empíricamente la limitación en jurisprudencia del ejercicio del derecho constitucional y legal de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado garantizado en la actual Constitución, frente a éstas actividades extractivas como es el aprovechamiento forestal, actividad incompatible con la conservación del medio ambiente, por cuanto no respetamos el derecho de la naturaleza a su reposición consagrado en la actual Constitución de la República del Ecuador.

ABSTRACT

As it is true Article 14 of the Constitution of the Republic of Ecuador currently in effect with respect to a healthy environment declares that "the right of people to live is recognized in a healthy and ecologically balanced environment to ensure sustainability and good living, sumakkawsay "also declared of public interest environmental preservation, conservation of ecosystems, biodiversity, prevention of environmental damage and the recovery of degraded natural areas; however Forestry and Conservation of Natural Areas and Wildlife allows logging activity to largely destructive mode incompatible with the conservation and sustainable use of the environment, especially in areas of high forest diversity, usually extends throughout the country because Ecuador is a diverse country in biodiversity, causing damage such as lack of water.

The clearing of forests generates water shortages in different sectors such as industrial agriculture, livestock and; affecting food, trade and the economy, the magnitude of the problem it can be said that one of the social phenomena which over the years is increasingly affecting the standard of living of people as water is a resource natural that is essential for human survival because without this element is impossible sustenance, industrial progress and thus economic and social development of our country.

The theoretical and field work of this thesis allowed me to get criteria, with both clear and precise bibliographic foundations, legal and doctrinal references, which provided objective verification, and verification of hypotheses, enabling support the proposed changes to the Forestry and Conservation of Natural Areas and Wildlife in the sense that they preserve and immediately replant areas that have been harvested in the forests of Ecuador.

The content of the thesis is an intellectual effort of the applicant in the scientific and methodological level, theoretically and empirically that addresses the limitation on the exercise of constitutional jurisprudence and legal right to live in a healthy and ecologically balanced environment guaranteed by the present Constitution, compared to these extractive activities such as logging, activity incompatible with the preservation of the environment, because it does not respect the right of nature to your replacement enshrined in the present Constitution of the Republic of Ecuador.

3. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación jurídica denominado **“LA FALTA DEL CONTROL EN LA DEFORESTACIÓN DE LOS BOSQUES Y VEGETACIÓN PROTECTORES, PROVOCA LA DISMINUCIÓN DEL AGUA Y POR ENDE LA NO CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES NATURALES Y SU IMPACTO EN EL MEDIO AMBIENTE”**, surge del profundo análisis y estudio del problema, partiendo desde una perspectiva social por los problemas ambientales que en la actualidad estamos viviendo por la explotación forestal en el Ecuador; daños ambientales que afecta en gran medida al desarrollo de la vida del Hombre, vegetal y animal. La Ley Forestal al permitir la explotación de los bosques y vegetación protectores, sin una inmediata reposición de las áreas deforestadas, vulnera franca y abiertamente entre otros derechos, el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado a los habitantes del Ecuador, el irrespeto a la naturaleza de su reposición tal como garantiza la Constitución de la República del Ecuador.

Es por esto que he considerado indispensable se realice una reforma jurídica a la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturas y Vida Silvestre, en el sentido de que se establezca una sanción más drástica que impida que se siga talando exageradamente los bosques y así mismo que se reforeste de una manera inmediata las áreas donde han sido explotadas, para así cumplir con la

garantía Constitucional de vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado libre de contaminación.

El presente Informe Final de Investigación Jurídica se encuentra estructurado de la siguiente manera:

Con una primera sección de indagación y análisis crítico, que inicia con la Revisión de Literatura, donde se realizó el acopio teórico, que tiene relación con el problema investigado; esto fue posible por la bibliografía consultada de libros, diccionarios jurídicos, Constitución de la República del Ecuador, Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturas y Vida Silvestre, de igual manera la utilización de la información constante en páginas web alojadas en el Internet.

En la revisión de literatura se desarrolló el Marco Conceptual con temas como: Medio Ambiente, El Bosque y su Clasificación, La Flora Silvestre, La Deforestación, La Erosión, La Desertificación, entre otros.

En el Marco Doctrinario se citó puntos importantes como: Origen y Evolución Histórica de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre. Derecho Forestal, Principios del Derecho Forestal, Aprovechamiento Forestal, Contratos de Aprovechamiento Forestal, Requisitos de los Contratos de Aprovechamiento Forestal, Licencias de Aprovechamiento Forestal, etc.

En el Marco Jurídico expongo la evolución de la Relación Jurídica de la Problemática, análisis minucioso de las Leyes encaminadas a La Protección de los Bosques, y Ambiente en General y finalmente la Legislación Comparada.

De otra parte, se describirá los materiales, métodos, procedimientos y técnicas utilizados en el desarrollo de la investigación jurídica.

En cuanto a los resultados obtenidos en la investigación de campo, constan los de la aplicación de encuestas a un total de treinta personas divididas entre, abogados y personas conocedoras sobre el tema (15 para cada grupo); así mismo, los resultados de las entrevistas que apliqué a un total de 5 personas, que tienen amplios conocimientos sobre el tema de estudio, con lo cual se llegó a comprobar la verificación de los objetivos y la contrastación de la hipótesis.

Con el acopio teórico y los resultados de la investigación de campo se desarrolló la discusión de la problemática, mediante un análisis reflexivo y crítico, que se concreta en argumentos válidos para verificar los objetivos planteados y constatar las hipótesis; además, para proceder a una fundamentación técnico-jurídica de la Propuesta de Reforma.

El presente trabajo investigativo queda a consideración de las autoridades, comunidad universitaria y del H. Tribunal de Grado, el mismo que servirá como guía a futuras generaciones de estudiantes de la Carrera de Derecho.

4. REVISIÓN DE LITERATURA

4.1. MARCO CONCEPTUAL.

Para una mejor comprensión de los términos empleados en el desarrollo del presente trabajo de tesis, debido a la magnitud y extensión de la problemática considero pertinente analizar los diversos criterios relacionados con el estudio del Título denominado: **“LA FALTA DEL CONTROL EN LA DEFORESTACIÓN DE LOS BOSQUES Y VEGETACIÓN PROTECTORES, PROVOCA LA DISMINUCIÓN DEL AGUA Y POR ENDE LA NO CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES NATURALES Y SU IMPACTO EN EL MEDIO AMBIENTE”**, lo realizo con el afán permanente de buscar una solución, para así evitar que los bosques sean explotados de una manera irresponsable, y su reposición se haga de una manera inmediata y prevenir en el futuro fenómenos desérticos en el Ecuador.

4.1.1.- DEFINICION DE MEDIO AMBIENTE.

La preocupación por la problemática ambiental se remonta hace varios años atrás, aunque en los últimos tiempos se ha demostrado mayor atención, en la actualidad nosotros somos los únicos protagonistas de la forma acelerada de contaminación ambiental y destrucción de la riqueza ecológica que nos ofrece la naturaleza, recursos que en la mayoría de los casos han desaparecido, debido al excesivo abuso por parte del hombre, además el problema se agrava cuando la sociedad depende más de ella para vivir, la necesidad del mejor

aprovechamiento de la biodiversidad requiere de una adecuada planificación de la misma así como también la existencia de una alternativa para el uso sustentable de los recursos forestales, logrando de una manera la satisfacción de necesidades, así como su prevención, recuperación, y preservación.

La naturaleza y todo lo que ella engloba son base de nuestra subsistencia, pero sin embargo la escases cada vez más intensa de los recursos naturales es más notoria, el uso y el abuso y los síntomas de la contaminación del entorno han determinado una crisis ecológica que afecta en gran medida a todos. La regularización del aprovechamiento de los recursos naturales y su rápida prevención radica en los diferentes sectores de la sociedad.

En la actualidad palpamos que se está reaccionando con respecto del deterioro del medio ambiente y la destrucción de la naturaleza. Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales (ONGs) y diferentes sectores de la ciudadanía hacen propuestas relacionadas con el manejo adecuado de los recursos naturales, a diario en los diferentes medios de comunicación se observa que hacen referencia con la protección ecológica.

Actualmente existen numerosas entidades tanto estatales como privadas que se han preocupado por la protección del medio ambiente, cuyo objetivo fundamental es la de incentivar sobre la importancia de conservar el entorno natural y toda la biodiversidad que en ella existe, ya que al contar con un

ambiente sano y ecológicamente equilibrado se garantiza que las actuales y futuras generaciones puedan disponer de un medio ambiente libre de contaminación.

La crisis ambiental que se está viviendo en la actualidad constituye un problema que afecta a la vida y la seguridad de la sociedad, a la disponibilidad de recursos, es por ello que se requiere de políticas que apunten a la protección y regularización de dicho problema.

Para la mejor comprensión de lo que es el medio ambiente analizaré algunas definiciones:

“Medio proviene de la palabra de raíz latina medio-as-are-a cuyo significado es partir por el medio, dividir en dos partes. En nuestro idioma "medio" significa intermedio, lo que está en medio. En griego es "mesos", que agrega como sentido el de "ambiguo" (De Miguel, 1929).

Ambiente palabra castellana deviene del latín amb: alrededor y eo: ir y es equivalente a circunstante pero en sentido activo.

Parra (1984) comenta que "ambiente" es un término que comprende el conjunto de factores exteriores a un organismo, opuestos a las características

innatas o provenientes de su genotipo. Aclara por lo tanto que el término actualmente se encuentra más restringido a la Genética que a la Ecología.

Se puede decir que el término ambiente se refiere a una serie de factores como temperatura, presión atmosférica, humedad, radiación, heliofanía, fotoperíodo, entre otros.”¹.

“El medio ambiente es el conjunto que comprende el espacio terrestre, aéreo y acuático en donde el hombre desarrolla actividades para procurarse bienestar, constituido por el suelo, subsuelo, el aire, las aguas continentales superficiales y subterráneas, las marítimas, las costas playas y plataforma continental, flora, fauna y en general todos los elementos que forman parte de la biosfera”². Se dice también que medio ambiente es. “El conjunto de elementos físicos, químicos, y biológicos y de factores sociales capaces de causar efectos directos o indirectos a corto o largo plazo, sobre los seres vivos y las actividades humanas”³. Para Mola, “El medio ambiente es el hombre y el entorno vital, esto es el marco comprensible y mutable de los elementos, condiciones y circunstancias de todo orden físicas y orgánicas en la que el hombre desenvuelve la vida”⁴.

¹www.ambiente-ecologico.com/revist26/AlejandroMalpartida026.htm

² PADILLA HERNANDEZ, Eduardo. Tratado De Derecho Ambiental. Ediciones Librería el Profesional. Editorial Linatipia Bolívar. Primera Edición. 1999. Pág. 3.

³ Ibídem.

⁴ MOLA, De Esteban Cerrada. la Defensa del Medio Ambiente Humano. editorial Servicio Central de Publicaciones. 1972. Pág. 5.

Considero que cada una de las definiciones antes descritas define de una manera muy acertada de lo que es el medio ambiente, sobre las que me permito expresar mi criterio.

Por medio ambiente considero a todo el entorno natural que rodea a las personas, y que además se encuentra integrado por un sin número de elementos y fenómenos que mantienen una interrelación en sí. En otras palabras manifiesto que el medio ambiente comprende el conjunto de ecosistemas que este a su vez permite el desarrollo de los seres vivos, creando las condiciones que sean necesarias para que se puedan desenvolver sin problema alguno, teniendo presente la importancia del medio ambiente para el normal desenvolvimiento de todo ser vivo que vive en el planeta, lo defino como aquel espacio donde viven los seres humanos y que a la vez de él depende la calidad de vida, así mismo como se debe proteger a la naturaleza.

Además acogiendo las diferentes definiciones de lo que es el medio ambiente me permito expresar mi criterio concordando que es aquel que está formado por todos los elementos físicos de una región concreta: formas del relieve, los ríos, el clima, el suelo, etc. Junto a los seres vivos que habitan en dicha región y las relaciones que existen entre estos seres vivos.

4.1.2.-DEFINICIÓN DE BOSQUE.

Por millones de años los bosques fueron formas de vegetación que cubrían la tierra jugando un papel significativo en la evolución de nuevas especies de

plantas y animales. Actualmente los bosques Tropicales, cubren solo alrededor del seis por ciento de la superficie de la Tierra, pero son particularmente importantes porque ellos proveen el hábitat natural para al menos el 50 % de las especies de la Tierra.

El bosque es definido como “el término de bosque a aquellas áreas que cuentan con una alta densidad de árboles. Los bosques son algo similar a una comunidad, pero de plantas, que cubren una importante porción del planeta tierra y que además funcionan como el hábitat de algunos animales, como moduladores de los flujos hidrológicos y ostentan una función tan determinante como importante, como es la de conservar el suelo.”⁵.

Los bosques están asociados con ciertas hierbas y arbustos. Tanto las plantas altas y grandes como la vegetación baja, que afecta a la composición del suelo, influyen en el tipo de vegetación que se dan en alteraciones como los incendios forestales o la tala de árboles por parte de la industria maderera, pueden cambiar el tipo de bosque. Si no se dan estas circunstancias, el desarrollo ecológico puede llevar a la comunidad vegetal a su máximo apogeo.

En la actualidad, se están llevando a cabo programas para la gestión forestal apropiados, con el fin de mantener y proteger determinados tipos de bosques.

⁵ www.definicionabc.com/medio-ambiente/bosque

En la obra denominada Productos Forestales no Maderables Posibilidades Futuras de la FAO, nos dice que, “El término bosque, tal como se lo utiliza aquí, abarca todos los ecosistemas naturales en la que los árboles y arbustos constituyen un componente importante. En el caso presente los bosques van desde el bosque higrofitico siempre verde hasta el desierto, aunque en este último los árboles y arbustos purifican el aire, almacenan agua, y protegen a la tierra de posibles degradaciones que suelen darse”⁶.

4.1.3.- DEFINICIÓN DE FLORA SILVESTRE.

La protección de la extraordinaria diversidad de bosques por no decirlo la gran diversidad biológica es una responsabilidad de todos los habitantes del país, a la vez que este se convierte en un bien que beneficia a todos los seres vivos.

De acuerdo con la definición del Diccionario de Botánica de P. Font Que, “Se entiende por flora al conjunto de plantas de un determinado territorio”⁷.

Desde el punto de vista ecológico se entiende por flora a la vegetación que se desarrolla en una determinada zona y por su importancia para la protección del medio ambiente se hace necesario establecer estrategias para contribuir con la conservación del bosque. Por lo tanto la flora y junto a factores climáticos determinan la vegetación, entre los cuales se encuentra incluido los bosques, que se los debe proteger mediante programas encaminados a su reposición.

⁶ FAO. Productos Forestales no Maderables Posibilidades Futuras, Estudio FAO Montes. Publicado por la Naciones Unidas Para la Agricultura y Alimentación. VialeDelleTerme Di Caracalla. Roma Italia. 1992.

⁷ FON QUIER P. Diccionario de Botánica. Barcelona. 1993.

4.1.4.-DEFINICIÓN DE DEFORESTACIÓN.

La deforestación es producto del múltiple aprovechamiento y destrucción de una a gran escala del bosque por la acción humana, generalmente para la utilización de la tierra para otros usos. En la siguiente definición nos indica cómo se da la deforestación y por quienes. “La deforestación destruye el sustento de las personas que habitan en esos lugares y que dependen del combustible, la madera, alimento y otros productos cosechados, además afecta líneas divisorias de aguas y agota recursos de esta, privando a la economía del país de recursos sostenibles para la exportación. Reduce la productividad de la tierra, dejando la tierra empobrecida o árida, destruye el hábitat de muchas especies de plantas y animales y conduce a algunos de ellos a la extinción. El proceso de deforestación causa incalculables pérdidas, sin mencionar la fea cicatriz que dejan en la tierra por muchos años, cicatriz que es producida por la personas que dependen de él y más aún cuando lo hacen de manera irresponsable”⁸.

“En la actualidad, el problema de la deforestación es reconocido como una de las mayores agresiones ambientales que está sufriendo el país”⁹.

La deforestación afecta a la capacidad de la Tierra para limpiar la atmósfera. Pero sin embargo es necesaria su actividad para que los habitantes que dependen de ello, puedan satisfacer sus necesidades y obtengan recursos para

⁸ Ob. Cit. Desertificación y Medio Ambiente, Año 2007, Pág. 5.

⁹ Ibídem. Pág. 70.

su supervivencia, es necesario que dicha actividad que ellos desempeñan se la haga de una manera racional, sustentable, y sobre todo tengan la cultura de reforestar, de regresar a la tierra plantas para su ciclo de crecimiento y protección de bosques. Y se estaría evitando el crecimiento de zonas desérticas. Ya que dichas áreas o regiones boscosas sirven de pulmón al planeta al convertir el anhídrido carbónico en oxígeno y filtrar los contaminantes y proporcionarnos aire puro.

Cabe señalar que este proceso es producto de las acciones irracionales e indiscriminadas por el hombre, que actúan en los bosques, los cuales en su forma natural protegen al ambiente de condiciones extremas, de frío, aridez, viento, agua y además protegen al suelo, favorecen a la agricultura, equilibran temperaturas, interrumpen los fuertes vientos, y almacenan agua favoreciendo las cuencas hidrográficas de la naturaleza.

4.1.5.- DEFINICIÓN DE EROSIÓN.

El problema de la erosión es ocasionada por las lluvias, por el proceso de la acelerada e irresponsable deforestación de los bosques, quedando desprotegido sin la cubierta vegetal, este fenómeno no solo se da por la pérdida de bosques productores de madera sino también por la mala utilización por parte de los individuos que nos servimos de los recursos que la naturaleza nos brinda para nuestra supervivencia, es por ello que a continuación destaco el problema de la erosión de los suelos.

Para Eduardo Padilla Hernández en su obra, Tratado de Derecho Ambiental nos dice que la erosión es: “La erosión de la tierra es el problema mayor del suelo por las pérdidas de tierra por el fenómeno de la erosión todos los años. Las personas utilizan las ramas de los árboles y arbustos para leña y para producir fuego. Las raíces de estas plantas se mantienen en la capa superficial del suelo y una vez que llega el viento y la lluvia (erosión) estas actúan en la tierra la que acaba por ser arrojada a los ríos o el mar. El sobre-cultivo además acelera el proceso de la erosión”¹⁰.

La erosión es ocasionada por un fenómeno natural o proceso de la naturaleza física y química o por la intervención de la mano del hombre desgastan y destruyen continuamente los suelos y rocas de la corteza terrestre; incluyen el transporte de material y otros materiales que se encuentran en el suelo, también se la entiende como el desgaste de la superficie terrestre por agentes externos, como el agua o el viento, debido a la falta de árboles que protejan y detengan este problema.

4.1.6.- DEFINICIÓN DE DESERTIFICACIÓN.

“La desertificación es la degradación de las tierras en áreas áridas, semi-áridas, subhúmedas, y secas que resulta de varios factores, incluyendo variaciones climáticas y actividades negativas por el hombre”¹¹.

¹⁰ PADILLA HERNADEZ Eduardo. Tratado de Derecho Ambiental. Editorial Linotipia Bolívar. Primera Edición 1999. Pág. 160.

¹¹ Ob. Cit. Desertificación y Medio Ambiente. Pág. 1. 2007.

“La desertificación es un proceso de degradación ecológica en el que el suelo fértil y productivo pierde total o parcialmente el potencial de producción.”¹².

Considero que la desertificación es un fenómeno que crece en un porcentaje acelerado, debido a razones como, la deforestación excesiva e irresponsable, pastoreo exagerado, quema de bosques para la agricultura, cambio climático, es por ello que todas estas causas provocadas por la mano del hombre se complementan y producen el problema del crecimiento de las zonas desérticas, siendo un problema irreversible que supone el agotamiento de la vegetación y del suelo, transformando las zonas llenas de paisaje en zonas de desiertos que son desagradables para todo ser de la tierra, impidiendo cualquier actividad humana o animal.

4.2.- MARCO DOCTRINARIO.

4.2.1.- ORIGEN Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA LEY FORESTAL Y DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES Y VIDA SILVESTRE.

Las sociedades, a lo largo de la historia de la humanidad, han tenido una relación muy estrecha con el medio ambiente. Una relación de doble sentido: Las personas influyen en el entorno y éste condiciona a su vez su modo de vida. En las últimas décadas, la intervención humana sobre el medio se ha acelerado extraordinariamente. El efecto invernadero, el agujero en la capa de ozono, la desertización por la acelerada deforestación y pérdida de los

¹²<http://Desertificación>, (Consulta realizada el 15 de marzo del 2014).

bosques, el agotamiento de los recursos, la pobreza, el reparto injusto de la riqueza, la desigualdad en las relaciones entre los pueblo. Son sólo algunos de los graves problemas que amenazan o hacen inviable, para muchas personas, el disfrute de una vida digna.

Según Gonzalo Oviedo, en su obra titulada, *Sociedad y Cultura en América Latina*, dentro del ámbito histórico ambiental-forestal es importante conocer qué. “La problemática que relaciona el desarrollo con la conservación de la calidad ambiental puede ser examinada desde el ángulo de la posibilidad de uso de los recursos en el futuro, en el sentido de que solo una gestión evite el agotamiento de tales recursos”¹³.

La gestión que nos indica anteriormente se fundamenta en que se debería encontrar un mecanismo para proteger los recursos forestales que posee la naturaleza, en la época de la Colonia existieron leyes con dirección a proteger el hacer forestal, y a la vez de una manera general servían para proteger y regular en ese entonces el aprovechamiento irracional de los productos forestales no maderables, como lo son las plantas medicinales, de ahí que se considera como punto de inicio para la protección y preservación de los bosques y vegetación protectores, por ser la cuna de desarrollo de estas especies de gran valor para el medio natural, por el año de 1630, se descubrieron en la Ciudad de Loja plantas medicinales como lo son la

¹³ OVIEDO CARRILLO Gonzalo, *Naturaleza, Sociedad y Cultura en América Latina*. Volumen I. Editorial. Graf. Quito. 1992. Pág. 108.

cascarilla, mencionado descubrimiento dio origen a la regularización haciéndose necesaria su reglamentación y para el cuidado del bosque Ecuatoriano.

Franklin Buchelle García en su obra titulada Normatividad para Áreas Naturales nos dice que: “La inclusión en nuestra legislación de conceptos ecológicos y de conservación de la naturaleza, incluida la vida silvestre como sus elementos constitutivos, parecen recién en los años veinte”¹⁴.

En aquellos tiempos la riqueza forestal que poseía el Ecuador era objetos de elogios a pesar que en la actualidad todavía se lo considera como el país que posee gran riqueza forestal y demás biodiversidad en su interior de su naturaleza, causando enorme admiración a nivel internacional, por su gran riqueza que poseía y por precautelar su aprovechamiento sea de una manera racional se creó la Ley de Bosques, en la que se prohibía la extracción del caucho y otras especies que caracterizaba al Ecuador por su patrimonio forestal y se estableció que quien apoyaba o colaboraba con la deforestación se lo excluía de hacer el servicio militar que en ese entonces era obligatorio para los ciudadanos del estado Ecuatoriano.

Con la publicación de La Ley Forestal en 1960, ya clasifica a los bosques en protectores y productores, a la vez que en el mismo marco legal forestal

¹⁴BUHELLE GARCIA Franklin, Normatividad para Áreas Naturales. Edit. Impreseñal. Quito.1999. Pág. 22.

dispone ya sanciones por el cometimiento de algún delito contra los bosques, con la finalidad de proteger al medio ambiente y los recursos forestales.

Por el año de 1964 se crea la Ley de Bosques Protectores, con la finalidad de alcanzar al sentido jurídico de lo que es la protección de los bosques, además es la misma Ley se estableció que los propietarios que poseían tierra y que estas sean de aptitud forestal deben de forestar o reforestar y para ello se hacía estudios de factibilidad técnica. Dos años más tarde se crea la ley de Concesiones Forestales donde posibilitaba el aprovechamiento forestal de una manera tecnificada y regula las concesiones forestales esta concesiones que permitía esta ley no duro por mucho tiempo y el presidente de la República del Ecuador de ese entonces Dr. José María Velasco Ibarra, la derogo.

Más tarde por el año de 1979 se dicta la Ley de Preservación de Zonas de Reserva y Parques Nacionales, fue promulgada con el objetivo de proteger la belleza natural, pues como nos podemos dar cuenta que el Ecuador es un país que desde siempre ha sido rico en su entorno natural, razón por lo cual se dicta la Ley que antes se indica, además se basa en los factores de actividades turísticas por conocer la flora y la fauna silvestre, siempre con la visión positiva de mantener el orden ecológico.

Tomando como ejemplo sobre las legislaciones ambientales de otros países, por el año de 1981 y sobre todo con la finalidad de proteger los bosques

forestales, regularizar su explotación ilegal y aprovechamiento de los productos forestales y de bosques para la extracción de madera el Ecuador expide la Ley forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, ley que se ha mantenido hasta la actualidad con pequeñas reformas que se han introducido en su marco legal, en esta ley están sujetas la administración y aprovechamiento de los bosques, protección, manejo de áreas naturales protegidas, y toda la biodiversidad, así mismo están establecidas las diferentes sanciones para las infracciones que se cometan en contra del medio ambiente y sobre todo respecto a los bosques, con la expedición de la nueva Constitución de la República del Ecuador puesta en vigencia en el 2008, y la reciente actualización de la Ley Forestal y de Conservación de Aéreas Naturales y Vida silvestre garantiza en si los que es la protección del medio ambiente y riqueza forestal, regularizando su uso con la finalidad de reducir los índices que cada vez son más elevados como lo es el fenómeno del crecimiento de zonas desérticas.

4.2.2.-EL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE.

El derecho a vivir en un ambiente sano se encuentra garantizado por el Estado Ecuatoriano a través de la Constitución de la República del Ecuador, Convenios Internacionales para la protección del Medio Ambiente y Recursos Forestales del Ecuador, Ley Forestal, Ley de Gestión Ambiental, Código Penal, al sancionar los incendios forestales, ya que todos los seres humanos que habitamos en la tierra necesitamos para nuestra existencia y desarrollo de

nuestras actividades como son: trabajo, turismo ecológico, además de disfrutar de todas las maravillas que nos ofrece la naturaleza. La Constitución de la República contiene expresas disposiciones relacionadas con lo que es la protección del medio ambiente y todos los recursos naturales que se encuentran a su alrededor.

El derecho al medio ambiente se lo puede entender como un conjunto de normas que contempla diferentes conductas agresivas para con el medio ambiente, ya sea para prevenirlas, reprimirlas o repararlas este derecho actúa sobre la conducta de las personas cuando éstas han cometido alguna infracción que ocasione daño al medio ambiente, dando de esta manera solución a las perturbaciones que alteran el entorno del ambiente. El derecho protege el medio ambiente por cuanto es de interés tanto colectivo como individual ya que dicha protección es deber de todas las personas, tomando en consideración que dependemos de ella para subsistir. “El derecho Ambiental comprende las normas legales en relación al ambiente, así como los elementos vinculados al medio natural, al entorno creado por el hombre, a los recursos naturales vivos e inertes y ciertos fenómenos naturales que si bien no pueden ser producidos por el hombre en muchos casos pero si son inducidos por el”¹⁵.

La competencia del derecho en materia del medio ambiente radica en gran importancia para el diario convivir de los seres vivos, de esta manera se

¹⁵ FAO. Estudio De Montes. Las Mejores Prácticas Para Fomentar la Observancia de la Ley en el Sector Forestal y Organización Internacional de las Maderas Tropicales. Pág. 21. 2006.

precautela el derecho que tenemos todos los individuos de disfrutar de toda diversidad biológica que nos ofrece la naturaleza. Las sociedades humanas se relacionan con la naturaleza al momento de explotación del ambiente natural, el deterioro de medio ambiente afecta directamente a quienes dependen de los recursos naturales para subsistir, tal es el caso de los nativos y de los indígenas, quienes viven en sitios apartados y no dependen de medios industrializados que caracterizan a las grandes civilizaciones, los que viven en las montañas cubren sus necesidades a través de los medios que la naturaleza les provee, esto es casa, pesca, frutas, recursos forestales madereros, y hasta lo que es la medicina que existe en la gran diversidad de plantas curativas.

De las anotaciones anteriores puedo manifestar que la conservación exitosa de la biodiversidad no es una tarea fácil, demanda un gran esfuerzo de las sociedades, ya que tiene implicaciones de tipo ecológico, económico, social y cultural. Únicamente en la medida que se tome conciencia y se adopte de una cultura proteccionista de la naturaleza, y así considero que se estaría haciendo efectivo la conservación de las especies existentes en el ambiente, y además estaríamos contribuyendo para las futuras generaciones para que continúen disfrutando de todo el entorno natural que nos ofrece nuestra naturaleza.

4.2.2.1.- FINALIDAD.

No existe un ambiente totalmente natural independiente de la presencia del hombre; la naturaleza sufre siempre el impacto de su acción transformadora,

acción que se desencadena en el marco de un proceso continuo de acciones e interacciones recíprocas. A través de la historia el hombre ha buscado diferentes formas de relación con la naturaleza, utilizándola y adecuándola a sus necesidades y menesteres, está permanente transformación de la naturaleza afecta tanto al hombre como a la naturaleza orientando cambios en su vida y en los que los rodea. Considero que una de las principales finalidades del derecho al medio ambiente es, “garantizar la preservación del entorno natural, para que los habitantes de un Estado vivan en un ambiente sano libre de contaminación”¹⁶.

La finalidad antes mencionada es de suma importancia no solo para la población Ecuatoriana sino que beneficia a todo ser humano del planeta tierra, para ello es necesario que el Estado tome decisiones relacionadas al asunto ambiental y a la vez haga conciencia de esta problemática, considerando el benéfico potencial que nos daría el proteger el medio ambiente.

4.2.3.-CLASIFICACIÓN DE LOS BOSQUES.

4.2.3.1.- SEGÚN SU ORIGEN.

Los bosques son tan diferentes entre sí como las personas, o como las variedades de árboles que los componen, con el fin único que es la de purificación del aire elemento indispensable para la existencia de todo ser vivo

¹⁶DESERTIFICACION Y MEDIO AMBIENTE. Universidad Nacional de Loja. Carrera de Manejo Y Conservación de Medio Ambiente. Editorial. UNL. Pág. 3. 2007.

que habita en este planeta, es por ello que se le debe poner especial atención a este privilegiado recurso como son los bosques. Por ello, existen muchas maneras de clasificar los diferentes tipos de bosques, existen algunas clases de bosque a los que me referiré para comprender su importancia y sobre todo su vital función, dicha clasificación se la hace dependiendo del objetivo, a veces se los clasifica por su origen, otras veces por su composición, función, diámetro o edad.

“Se denomina Bosque Nativo a las formaciones vegetales arbóreas naturales, establecidas sin el concurso del hombre, que se componen de una o más especies autóctonas

Bosque que ha evolucionado y se ha renovado naturalmente a partir de organismos que ya estaban en una determinada región biogeográfica.”¹⁷. Cuando los árboles que lo forman sean de baja estatura, como los avellanos, boldos, otros.

Cabe indicar que los bosques nativos son aquellos que no han sido plantados por las personas, sino que se desarrollan naturalmente como lo es el ciclo de la naturaleza, este tipo de bosques son originarios y es en donde se encuentra.

¹⁷www.infojardin.net/glosario/bonsai/bosque-nativo.htm

4.2.3.2.- SEGÚN SU COMPOSICIÓN.

“Según su origen biológico: pueden ser de dos clases: los originados mediante semillas, llamados Bosques Altos y los originados por brotes de raíz denominados Bosques Bajos.”¹⁸.

De lo anotado puedo establecer que cuando un bosque es puro o es de múltiple variedad dependiendo del factor climático para el desarrollo de una especie forestal y para que sea único en determinadas áreas que estén establecidas o conformadas como zonas forestales.

4.2.3.3.- SEGÚN SU DIÁMETRO.

“Cuando los bosques están formados por una sola especie se los denomina Bosques Puros, mientras que los bosques formados por variedad de árboles son llamados Mixtos o Mezclados.”¹⁹.

Hace referencia de cómo están desarrollados en determinada área comprende además las distancias entre uno y otro árbol así mismo en determinadas zonas boscosas están conformadas de diferentes diámetros o irregulares tanto en las distancias, y tamaño de las plantas madereras que son productoras de madera.

¹⁸ www.aula365.com/bosques/

¹⁹ www.aula365.com/bosques/

4.2.3.4.- SEGÚN SU EDAD.

“Los bosques cuyos árboles poseen aproximadamente la misma edad, son llamados Coetáneos y aquellos cuyas especies presentan diferentes edades se los denomina Heteroetáneos.”²⁰.

De la anotación anterior puedo concluir que los bosques son de edad variada según su crecimiento dentro del bosque la edad varia, el establecimiento de la edad de los bosques constituye la finalidad para preservarlos, y además para determinar si son aptos para ser explotados para la industria, es importante la conservación de estos bosques por cuanto en ellos se encuentran establecidos una gran cantidad de seres vivos, que forman parte del ecosistema.

4.2.3.5.- SEGÚN SU FUNCIÓN.

En este tipo de clasificación se lo hace considerando el objetivo y beneficio para el ser humano como lo aproveche, puede ser para la purificación del aire, como áreas verdes protegidas, y lo más acertado de lo que se está haciendo es para la producción de madera y otros fines.

Bosque nativo de preservación: Están constituidos por especies vegetales únicas, escasas o representativas del patrimonio ambiental del país, o que sustenten especies animales incluidas en alguna categoría de conservación, y que deban someterse a un manejo destinado exclusivamente a proteger su

²⁰ www.aula365.com/bosques/

biodiversidad, patrimonio genético, belleza escénica y recursos paisajísticos, con el fin de servir a la investigación científica, educación ambiental, turismo.

Bosques nativos de protección: Son aquellos ubicados en suelos frágiles, en pendientes iguales o superiores a un grado determinado, a ciertas distancias de las orillas de fuentes, cursos o masas de agua, y que deben someterse a un manejo destinado al resguardo de tales suelos y recursos hídricos, con el fin de evitar la erosión, daños irreversibles por precipitaciones, avalanchas y rodados o la alteración de sus ciclos hidrológicos. En tales tipos de bosques está prohibida la corta, despejado o aprovechamiento del bosque.

Bosques nativos de producción: son aquellos no incluidos en áreas de protección o de preservación, destinados principalmente a la obtención de productos forestales.

De las definiciones anteriores podemos ver que existen tipos de bosque donde se indica la función específica a cumplir, pero en la realidad no se está dando cumplimiento a las estipulaciones y funciones que cumple cada uno de ellos, por tanto se considera que es importante que las personas adoptemos por una cultura ambiental encaminada a proteger, preservar los bosques ya que constituyen en un pulmón de la humanidad, de esta manera estaríamos garantizando para nosotros mismos una calidad de vida sin contaminación.

4.2.4.- IMPORTANCIA DE LOS BOSQUES.

Los bosques tiene una gran importancia, ya que nos proveen de descanso y aire puro para los habitantes de las ciudades que cada vez buscan estar cerca y en permanente contacto con la naturaleza, escapando de la contaminación producida por las cientos de industrias que se encuentran en el sector urbano, es por ello que pongo de manifiesto para que exista un rendimiento sostenible de los bosques es necesario que cuando se tale un determinado territorio, el área descubierta debe ser reforestada la misma que puede ser llevada a cabo por métodos naturales o artificiales, y más aún debe hacerse de la forma más inmediata posible para evitar el crecimiento de zonas desérticas en nuestros bosques y que estas tierras se conviertan en inservibles para su utilización.

4.2.4.- IMPORTANCIA DE LOS BOSQUES.

Las principales causas que conllevan al hombre a la deforestación del medio ambiente y más aun de los árboles de producción de madera es por las actividades y necesidades que tienen las personas, pero a la vez hay que recalcar que no todos tienen el mismo pensamiento e interés con respecto de aprovechar de una manera racional respetando a la naturaleza y reconociendo el daño que nosotros mismos nos hacemos.

“Por ser los bosques una sustentación de las actividades industriales.

Por actividades agrarias.

Quema de bosque con fines agrarios”²¹.

Las tres razones antes indicadas son las principales causas para que se dé la deforestación y afecte al medio ambiente, el desarrollo de la industria maderera, de igual manera para la actividad agraria aunque no lo hacen de una forma bien intencionada de aprovechar los bosques, y así mismo la quema de los bosques con la finalidad agrícola sin tomar las debidas precauciones para evitar que ,los incendios se propaguen, además los incendios con fines agrarios son muy dañinos, ya que eliminan todo microorganismo, disminuye la humedad y da origen a la erosión debido al cambio de las características del suelo por al efecto del calor.

4.2.6.- EFECTOS DE LA DEFORESTACIÓN.

El fenómeno de la deforestación acarrea los siguientes efectos que perjudican gravemente a los bosques y por ello a todo el medio en que nos desarrollamos, es así que el proceso de deforestación causa incalculables pérdidas, sin mencionar la fea cicatriz que dejan en la tierra por muchos años.

“La deforestación destruye el sustento de las personas que habitan en esos lugares y que dependen de la madera, alimento y otros productos cosechados, además afecta líneas divisorias de aguas y agota recursos, privando a la economía del país de recursos sostenibles para la exportación. Reduce la

²¹ Ob. Cit. Desertificación y Medio Ambiente. Pág.72. 2007.

productividad de la tierra, dejándola empobrecida o árida, destruye el hábitat de muchas especies de plantas, animales y conduce a algunos de ellos a la extinción”²².

No, estoy de acuerdo con los efectos de la deforestación que destruye el sustento de las personas que habitan en esos lugares y que dependen de la madera, alimento y otros productos cosechados, además afecta al agua que es utilizada para el consumo humano y agota los recursos naturales, privando la economía del país de recursos sostenibles para la exportación. Reduce la productividad de la tierra, dejando la tierra empobrecida o árida, destruye el hábitat de muchas especies de plantas y animales y conduce a algunos de ellos a la extinción.

La deforestación masiva, al dismantelar toda la vegetación superficial, expone al suelo a la influencia del sol, viento, lluvia, conllevando a los suelos a los agentes erosivos, principalmente el viento dándose así la desertificación, hay que tener presente que cualquier planta protege de alguna manera a los suelos de agentes nocivos naturales.

4.2.7.- DERECHO FORESTAL.

El bosque es una comunidad vegetal, predominantemente de árboles u otra vegetación leñosa, que ocupa grandes extensiones de tierra. En su entorno

²²<http://www.informacion.org/cgi-bin/gPageMulti.pl?basepage=templat>, deforestación,(Consulta realizada el 26 de marzo del 2014)

local, los árboles dominantes están asociados con ciertas hierbas y arbustos. Tanto las plantas altas y grandes como la vegetación baja. Pero alteraciones como los incendios forestales o la tala de árboles por parte de la industria maderera, pueden cambiar el tipo de bosque, es por ello que es conveniente la existencia de una norma jurídica que regularice y proteja los bosques y sus derivaciones así como también las diferentes especies que conforman la vegetación para hacer efectivo el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano libre de contaminación que pueda afectar al normal desarrollo de las personas.

Eduardo Padilla Hernández en su obra titulada Tratado de derecho Ambiental manifiesta: “El conjunto de principios y normas jurídicas que tienen por objeto la preservación, conservación, incremento, manejo y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas forestales”²³.

El derecho de protección al medio ambiente y en especial a los que es los recursos forestales está adquiriendo gran auge en la actualidad por el tema de los grandes cambios climáticos que generalmente se están dando en la naturaleza, afectado no solo en nuestro medio sino a nivel mundial, anteriormente existían normas legales que enfocaban la protección de la naturaleza, pero quizá no se las consideraba una norma importante para nuestro medio, a lo mejor porque las secuelas ambientales no se las notaba

²³ Ob. Cit. PADILLA HERNANDEZ Pág. 91.

como lo es hoy en día, otro punto para analizar la inobservancia de las leyes protectoras del medio ambiente es porque no se tiene una cultura ambientalista con miras a la protección, preservación, de la naturaleza.

El Derecho Forestal está constituido por una serie de normas que protegen a la flora, fauna, o sobre todo constituye un marco legal para la protección de los bosques y vegetación protectores impidiendo su abusiva e irresponsable explotación, tratando de reducir el crecimiento de los desiertos que cada día crecen producto de la tala indiscriminada, y por no tener un pensamiento a futuro de los problemas ambientales que podría padecer la humanidad al no reforestar las áreas que han sido aprovechadas o devastadas por el hombre o fenómenos de la misma naturaleza.

La Legislación Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida silvestre como veremos más adelante, será un verdadero aporte al ordenamiento sostenible de los ecosistemas forestales, los bosques y vegetación protectores resulta importante reconocer que el rol que juega el bosque vegetación protectores en el equilibrio ecológico y la intervención del hombre en su extinción y deterioro, la regulación de la conducta humana frente a los bosques y ecosistemas forestales es imprescindible. Sin embargo, ello no es suficiente. En efecto, los problemas de deforestación y extinción de bosques y vegetación protectores se resuelve finalmente en poder dominarnos a nosotros mismos y

sobre todo cambiar de mentalidad, para lo cual el aporte del Derecho ha sido y seguirá siendo significativo, para proteger al medio ambiente.

4.2.7.1.- PRINCIPIOS DEL DERECHO FORESTAL.

Así como el hombre necesita al bosque, éste necesita al hombre, pero el bosque necesita a un hombre educado, que lo respete en toda su inmensidad y diversidad de beneficios. Siempre que se rompa esta unión, esta alianza hombre-bosque, hay una tragedia para ambos. Por eso es necesario que entre ellos haya paz. Para construir esta alianza, para que el hombre adopte un comportamiento acorde con el imperativo de salvar al bosque, principalmente al bosque nativo o natural, la educación entre otras ciencias sociales está llamada a actuar primeramente y al Derecho le corresponde regular este comportamiento humano en el hacer forestal, sujetándose a los siguientes principios.

“PRINCIPIO DE PROTECCIÓN.- Entendiendo que la protección consiste en evitar que los recursos o ecosistemas forestales se dañen, se deterioren o se extingan.

PRINCIPIO PRESERVACIÓN.-Consiste en adoptar medidas antes del aprovechamiento de dichos recursos, significa mantener sin aprovechamiento el recurso.

PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN.- En cambio, consiste en adoptar medidas junto con o al momento del uso y utilización de los recursos, es decir que a través de intervenciones y aprovechamiento en el recurso se asegure su utilización sostenida en el tiempo, en términos tales, de conservar el bosque y vegetación protectores en un ser, reponiendo los árboles que se derriben en forma indefinida y permanente.

PRINCIPIO DE SUSTENTABILIDAD.- Este principio de la protección, entendido en estas dos formas o vías, en la actualidad se conoce como sustentabilidad o sostenibilidad, que condiciona el uso y utilización de los recursos, no sólo a la satisfacción de las necesidades actuales, sino que al mismo tiempo asegura la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

PRINCIPIO DE FOMENTO.- Es necesaria una política por parte del Estado, que permita incentivar la forestación y el manejo racional y sustentable de las plantaciones y del bosque nativo (mejoramiento).

PRINCIPIO DE INTEGRIDAD.- Debe ser entendido en el sentido de que el bosque y vegetación protectores es un ecosistema con valores económicos, sociales, culturales, escénicos y recreativos, regulador del ambiente, fauna y flora asociada. Así como este sistema ecológico conforma una red en que todo está relacionado y a la vez interactuando entre sí, se necesita que el Derecho

Forestal, como conjunto de principios y normas jurídicas, responda también, como ordenamiento jurídico, a esta especial característica íntegra y sistémica, principio sustentante de su autonomía o especialidad”²⁴.

De los conceptos de cada uno de los principios antes indicados todos enfocan al cuidado del medio ambiente en forma general y describiéndonos de una manera clara que cada uno de ellos respecto de su fin específico de proteger al medio forestal, dichos principios nos sirven para solucionar aquellos problemas jurídicos que existen en las diferentes leyes encaminadas a la protección de los bosques y vegetación protectores la demás biodiversidad, del conjunto de principios encaminados a proteger los bosques y vegetación protectores indican que todos quienes se beneficien bajo cualquier aspecto debe de hacerlo de una manera responsable, siempre con un pensamiento protector en beneficio de las futuras generaciones y el futuro de la naturaleza, ya que los principios analizados no solo protegen específicamente a los bosques y vegetación protectores sino que es un conjunto de normativa jurídica encaminada a regularizar y controlar el correcto uso de la riqueza forestal. Señalando principalmente que los bosques y vegetación protectores como parte integrante y soporte de la diversidad ambiental constituyen un recurso estratégico de la nación y por lo tanto, su manejo es un trabajo esencial del estado pero sobre todo con el apoyo de la sociedad.

²⁴ Ob. Cit. LEY FORESTAL Y DE CONSERVACION DE AREAS NATURALES Y VIDA SILVESTRE. Pág. 9.

4.2.8.- APROVECHAMIENTO FORESTAL.

La norma jurídica es indispensable pero no suficiente para asegurar el manejo forestal sostenible. Para lograrlo es necesario: el fortalecimiento institucional, la voluntad política para hacer cumplir la legislación, implementar los instrumentos de gestión y el compromiso de los usuarios del bosque. En la elaboración de la norma forestal se debe expandir más a la promoción y fomento de la actividad, en términos de la gestión y uso sostenible del recurso y al enfoque de cuencas y micro-cuencas hidrográficas en términos ambientales y sociales. Al no respetar lo dispuesto en la norma forestal no estamos colaborando con los principios forestales, es por ello que es necesario el respeto a su aplicabilidad en realidad surgen conflictos entre las partes que impactan negativamente sobre los bosques y vegetación protectores y sus moradores.

Para el profesor Padilla Hernández en su obra que titula “Tratado de Derecho Ambiental”, nos da una clara definición de lo que es el aprovechamiento forestal: “Se entiende por aprovechamiento forestal la extracción de productos de un bosque”²⁵.

De la definición indicada anteriormente coincide con mi criterio acerca de lo que es en si el aprovechamiento forestal, cuando dice que es la extracción de productos de un bosque y vegetación protectores, es cuando las personas naturales o jurídicas realizan la actividad de explotación de madera, dicha

²⁵ Ob. Cit. PADILLA HERNANDEZ Pág. 78.

extracción de madera demanda una gran cantidad de tala de bosques y vegetación protectores perdiendo la vegetación que se posee, pero por una parte es conveniente que se dé la explotación de este recurso, siempre que se reconstruya las áreas que son deforestadas con el fin de usar la madera con fines industriales, y la transformación de la materia prima en diferentes productos para ser comercializados en el mercado.

La deforestación con fines de explotación de madera es la actividad que más perjudica a los bosques y vegetación protectores, por los ecuatorianos aparte de otras actividades como los incendios, tala indiscriminada, tala con fines agrarios, otra de las actividades es la tala de bosque y vegetación protectores para la creación de actividades ganaderas o creación de pastizales, aunque en esta última el mismo pasto ayuda a que no se produzca la desertificación, pero sucede lo contrario con las anteriores indicadas se produce la deforestación con fines agrarios se aprovecha la tierra quizá una o dos veces y se abandona, lo más favorable para proteger y observar los bosques y vegetación protectores es que se dé la reforestación inmediata de las áreas concedidas por el Estado para su explotación, actualmente no existe legislación ambiental que mencione o haga que se realice dicha reforestación en un tiempo determinado luego de la explotación, al determinar este tiempo se estaría preservando los bosques y vegetación protectores, aunque el crecimiento es un poco lento de los árboles y lograr tener nuevos bosques maduros para la industria maderera, pero se estaría ganando tiempo para ver nuevos bosques y

vegetación protectores en crecimiento, y lo más beneficioso de esto es que protegeríamos al medio ambiente y la purificación del aire, proceso de la naturaleza siempre que el hombre no destruya y realice toda actividad que perjudique al bosque y vegetación protectores.

4.2.8.- APROVECHAMIENTO FORESTAL.

Para poder explotar una cierta área de bosque se debe regir mediante un contrato de aprovechamiento forestal, el mismo que debe ser celebrado ante la autoridad competente en este caso se lo hará ante el Ministerio del Ambiente, siempre hay que considerar el monto o cantidad de hectáreas a aprovechar para poder establecer cómo y dónde se dan los permisos respectivos, así como también las autorizaciones de las autoridades hasta donde se puede llegar para adquirir el permiso, para entender que es un contrato anotaré la definición que el Código Civil Ecuatoriano establece que: “Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa, cada parte puede ser una o muchas personas”²⁶.

Como es clara la definición antes descrita en un contrato nacen obligaciones para las partes que contratan, el contrato como generador de obligaciones establece y clarifica a las partes a lo que se comprometen de lo contrario incurren en el incumplimiento y se puede dar por terminado cabiendo las indemnizaciones que tendría lugar.

²⁶CODIGO CIVIL ECUATORIANO. Corporación de Estudios y Publicaciones. Actualizado Febrero 2013.

En el contrato existe el concierto de voluntades es por ello que cada persona sea natural o jurídica expresa su voluntad de obligarse con otra con el fin de conseguir una cosa determinada, cuando se refiere a las personas jurídicas que poder contratar lo hacen por medio de su representante legal.

Es necesaria la definición de lo que es un contrato de aprovechamiento forestal para entender cómo se da el aprovechamiento:

“Los contratos de aprovechamiento forestal es el acto administrativo por el cual la Autoridad Forestal otorga a personas individuales o colectivas el derecho exclusivo de aprovechamiento de recursos forestales en un área específicamente delimitada de tierras Fiscales. El régimen de tratamiento a la vida silvestre, la biodiversidad, los recursos genéticos y cualquier otro de carácter especial, se rige por la legislación específica de la materia”²⁷.

Los contratos permiten el aprovechamiento forestal, la actividad de extracción de productos forestales, maderables o no, para efectuarla en bosques de propiedad privada o de dominio del Estado que se realice con sujeción a Leyes y Reglamentos que regulen esta actividad.

²⁷<http://www.sica.gov.ec/agronegocios/productos%20para%20invertir/forestales/legal.html>.(Consulta realizada el 03 de marzo del 2014.

4.2.8.2.- REQUISITOS DE LOS CONTRATOS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, ART 29 DE LA LEY FORESTAL Y DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES Y VIDA SILVESTRE, ECUATORIANA.

Para acceder a la celebración y por ende a la explotación de un bosque se debe cumplir con ciertos requisitos para el caso que nos señala la ley son los siguientes:

- “Ubicación, cabida y linderos del área.
- Inventarios forestales valorados.
- Plan de manejo y sistemas de aprovechamiento y extracción.
- Infraestructura a establecer.
- Plazo de duración del contrato.
- Plazo para la lindera ración y señalización del área, que se realizaran a costa del beneficiario.
- Pagos que deba efectuar el beneficiario por concepto de madera en pie y por reforestación, de conformidad con lo que disponga el reglamento especial que se expedirá a este efecto.
- Obligación del beneficiario de custodiar y mantener la integridad física del área, a cuyo efecto el Estado prestara el apoyo necesario.
- Las penas que se acuerdan para el caso del incumplimiento de las obligaciones contractuales; y,
- Las demás que sean necesarias para precautelar los intereses del Estado”²⁸.

²⁸LEY FORESTAL. Corporación de Estudios y Publicaciones. Actualizada Febrero 2010.Pag. 7.

La Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre Ecuatoriana en el artículo número 29 nos indica diez requisitos que deben cumplir quienes deseen obtener el respectivo permiso de aprovechamiento forestal de una determinada área de un bosque:

Con respecto del primer literal, hace mención que se debe delimitar el sector o donde se va a explotar este recurso, dicha delimitación debe ser clara para evitar inconveniente y sobre todo la aprobación rápida de los permisos a adquirirse para el caso.

En el segundo literal indica que se debe hacer un inventario o listado de los árboles que se han a explotar en determinada circunscripción territorial, además se debe establecer los valores del bosque una vez hecha la clasificación respectiva.

En el tercer literal tenemos el plan de manejo y sistemas de aprovechamiento que vienen a consistir en los instrumentos que justifique y regule el buen uso del suelo y el manejo equilibrado de los recursos de determinada área.

En a la infraestructura se debe establecer el lugar adecuado para la explotación comprendiendo vías y construcción de locales de vivienda.

En el plazo de duración de los contratos se establece la fecha de duración, es el documento donde se indica con claridad la fecha de inicio y la fecha de terminación de la explotación forestal.

Además se debe establecer el tiempo para la respectiva señalización del área que se va a explotar, los gastos que se invertirán en el desarrollo de esta actividad correrán por cuenta del beneficiario.

También se debe efectuar los pagos del valor de la madera en pie que se refiere a las arboles vivos que son materia de la explotación, igualmente el beneficiario debe pagar por el concepto de reforestación, con la finalidad de preservar los bosques y vegetación protectores.

Se hace referencia acerca de la obligación que tienen los beneficiarios de proteger, preservar el suelo y el manejo sustentable para el aprovechamiento de los recursos forestales de determinada área.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas existen las penas respectivas, en este caso se puede dar la terminación del contrato, así como también está la reparación por daños al medio ambiente, además se señalará los demás requisitos que sean necesarios con la finalidad de proteger a los bosques y vegetación protectores naturales, y proteger los intereses del Estado. En todo contrato de aprovechamiento de algún recurso

forestal es necesaria la presentación del estudio ambiental que es importante por cuanto mediante mencionado estudio se logra establecer las consecuencias y tomar las medidas respectivas para regularizar y ser partícipes del manejo sustentable de los bosques.

4.2.8.3. LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL.

La licencia de aprovechamiento forestal es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente, como lo indica la Constitución del Ecuador en el Art. 261 numeral 12, Art. 36 de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre y el capítulo III De las Licencias de Aprovechamiento Forestal en sus artículos 12, 13 y 14 del instructivo que regula la Elaboración, Aprobación y Ejecución de los Programas Corta, las Licencias de Aprovechamiento Forestal y las Guías de Circulación de Plantaciones Forestales Comerciales, para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento la misma establezca la relación con la prevención, corrección, manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada.

También se la define como la autorización que otorga la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, a una persona, para la ejecución de un proyecto, obra o actividad que conforme a la ley, y a los reglamentos, puede producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias en la naturaleza.

La legislación forestal en su Art.12 define a las licencias como: “Documento oficial emitido por el Ministerio del Ambiente y entregado por el funcionario forestal sobre la base de uniforme de aprobación de un programa de aprovechamiento o programa de corta, que autoriza al beneficiario a ejecutar dicho programa”²⁹.

El profesor Padilla Hernández, define a las licencia de aprovechamiento forestal como: “Instrumento de racionalización para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables”³⁰.

Las definiciones anteriores concuerdan con mi criterio acerca de lo que es una licencia de aprovechamiento forestal, puesto que es un documento que acredita a las personas que la han solicitado para proceder a explotar los bosques, para de esta manera abastecer con materia prima a la industria y proceder con su transformación de sus productos derivados.

4.2.8.4.- COTENIDO DE LA LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL.

La licencia forestal contendrá los siguientes puntos como lo establece el Art. 14 de la Ley Forestal

- a).- “Código y numero de la Licencia de Aprovechamiento.
- b).- Formación boscosa para la cual es emitida.

²⁹ Ob. Cit. LEY FORESTAL. Pag.21.

³⁰Ob. Cit. PADILLA HERNANDEZ. Pág. 406.

- c).- Tipo de licencia de aprovechamiento, total, parcial o complementaria.
- d).- Nombres y apellidos completos del propietario o posesionario del área, el cual se constituye en el beneficiario de la licencia.
- e).- Ubicación del predio y linderos.
- f).- Tipo y número de programa aprobado sobre el cual se sustenta la licencia.
- g).- Volumen de madera en pie, autorizada para el aprovechamiento.
- h).- Número de depósito y valor depositado por concepto del precio de madera en pie.
- i).- Prohibiciones y compromisos que asume el beneficiario de la licencia.
- j).- Plazo de duración de la licencia.
- k).- Lugar y fecha de emisión y,
- l).- Firma del responsable de la entrega de la licencia y sello del Ministerio del Ambiente³¹.

Para que una licencia de aprovechamiento forestal debe cumplir con el contenido antes señalado, caso contrario la autorización sería nula y no será acreditada para proceder a la actividad para lo cual fue requerida.

4.2.9.- EL MINISTERIO DEL AMBIENTE.

Es necesaria la existencia de una institución que garantice la protección del medio ambiente, se puede decir que El Ministerio del Ambiente es el organismo del Estado ecuatoriano encargado de diseñar las políticas ambientales y

³¹ Ob. Cit. LEY FORESTAL. Pág. 8.

coordinar las estrategias, los proyectos y programas para el cuidado de los ecosistemas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Propone y define las normas para conseguir la calidad ambiental adecuada, con un desarrollo basado en la conservación y el uso apropiado de la biodiversidad y de los recursos con los que cuenta nuestro país.

“Es la autoridad ambiental nacional sólida, es el líder de la Gestión Ambiental, con un equipo humano comprometido con la excelencia, que guíe con transparencia y efectividad al Ecuador hacia el desarrollo sustentable, encargado de dirigir la gestión ambiental, a través de políticas, normas e instrumentos de fomento y control, para lograr el uso sustentable y la conservación del capital natural del Ecuador, asegurar el derecho de sus habitantes a vivir en un ambiente sano”³².

Además de la definición anterior puedo decir que es un organismo encargado de controlar y proteger al medio ambiente, y garantizar que las personas vivan en ambiente sano, impulsando la participación de todos los sectores sociales en la gestión ambiental a través del trabajo coordinado. De esta manera, contribuye a consolidar la capacidad tanto del estado como de los gobiernos seccionales para el manejo del tema ambiental y apunta a comprometer la participación de diversos sectores como las universidades, los centros de investigación, y demás instituciones educativas públicas como privada, siendo

³²TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACION AMBIENTAL. Universidad Nacional de Loja. 2008. Pág. 11.

responsabilidad de todas las personas, porque la calidad de vida depende de las condiciones ambientales en las que nos desarrollamos. Por este motivo, el Ministerio se encarga de recopilar la información de carácter ambiental como un instrumento para educar a la población sobre los recursos naturales y la biodiversidad que posee el país, y la más adecuada para conservar y utilizar oportunamente estas riquezas forestales, ya que los bosques constituyen un papel fundamental en el proceso de la naturaleza.

Nuestra legislación Forestal con respecto al Ministerio del Medio Ambiente prescribe una definición como: “El órgano rector de las políticas ambientales que gestiona su acción en base de varias leyes dirigidas a conservar el medio natural que vive el ser humano”³³.

En la definición dada anteriormente dicho Ministerio es la cabeza principal de velar por el fiel cumplimiento de las normas legales en proyección a la protección de los bosques y a todo un conjunto natural que conforman el ecosistema, como objetivos más sobresalientes que debe cumplir el Ministerio considero como la promoción y coordinación de las políticas ambientales de Estado, dirigidas hacia el desarrollo sustentable y la competitividad del País; otro tenemos la de proteger el derecho de la población a vivir en un ambiente sano; y, finalmente la conservación y uso sustentable de los bosques productores de madera, además cabe indicar que el Ministerio del Ambiente en

³³Ob. Cit. LEY FORESTAL. Pág. 3.

calidad de Autoridad Nacional Forestal, posee la plena competencia para determinar la conservación y aprovechamiento de tierras con bosque nativo, sean éstas de propiedad del Estado o de particulares.

4.2.10.- DESERTIFICACIÓN EN EL ECUADOR.

Los desiertos se extienden en nuestro planeta a diario por la pérdida de grandes masa boscosas, El fenómeno del desierto puede definirse climatológicamente como la suma de todas las zonas áridas que contienen plantas y animales adaptados para sobrevivir en medios áridos, y, físicamente, como amplias zonas contiguas con grandes extensiones de suelo desnudo y escasa cobertura vegetal, en el Ecuador se evidencia más este problema en la costa, una de las ventajas para que nuestro País no tenga grandes extensiones de desierto como lo existen en otros países es por la existencia de una variedad climática, pero hay que reconocer que con el calentamiento global la variedad clima afecta a todo el mundo.

La desaparición de bosques y vegetación protectores, por otra parte, afecta el ciclo del agua, necesario factor de equilibrio del clima y los cambios atmosféricos. La deforestación modifica los procesos de evaporación y el régimen de lluvias, como cambios climáticos inmediatos que repercuten sobre las posibilidades de supervivencia de gran cantidad de especies, en apariencia no afectadas en forma directa. La desertización es un término que se aplica a la degradación de dichas tierras, debida fundamentalmente al impacto humano.

La quema de bosque y vegetación protectores para transformar el terreno en áreas de cultivo o pastoreo, lleva a la desertificación, se llama así al proceso por el cual un territorio que no tenía las características climáticas de los desiertos naturales termina por adquirirlas, a causa de la destrucción de su cubierta vegetal y de la erosión. Como consecuencia de ello los suelos se empobrecen y las partículas más pequeñas se vuelan por el viento, o bien escurren con las lluvias. El suelo fértil y productivo, que necesita cientos de años para formarse, es también inestable.

Para mantener la firmeza de sus partículas, requiere de las plantas y especialmente de sus raíces, y si las plantas son taladas, la erosión debida al agua y al viento deja pronto al descubierto la roca viva que, sólo tras el paso de muchos años, podrá volver a ser aprovechada por los vegetales. La eliminación de especies arbóreas no debe exceder ciertos límites, ya que de no ser así la intervención sobre el ecosistema tendrá consecuencias graves para la cadena alimenticia y para la vida misma del hombre.

En el desarrollo del marco conceptual se hizo algunas conceptualizaciones de lo que es el fenómeno de la desertificación, señalando las causas y consecuencias para el crecimiento de zonas desérticas en nuestro medio natural, pero cabe indicar una vez más que la causa principal es la falta de reforestación de las áreas deforestadas por los incendios forestales, y sobre toda la actividad que más rápido termina con la existencia de los bosques y

vegetación protectoras es la explotación de los mismos bosques madereros, en la que no existe estipulación legal alguna para que se reforeste y reponga los bosques perdidos, como ya se lo menciono anteriormente el crecimiento de los arboles es un proceso lento, ya que para poder tener nuevamente arboles aptos para que produzcan madera, quizá la gente llevada por este ideal del largo proceso de maduración de los bosques no adopta una conducta encaminada a la siembra de árboles de una manera inmediata luego de que se produzca el aprovechamiento o extracción de estos recursos.

De acuerdo con las definiciones de lo que es la desertificación analizada en los párrafos anteriores y con el desarrollo del Marco Conceptual se la entiende a la desertificación como el deterioro del ecosistema o la pérdida de la cubierta vegetal que cubre el suelo, en el Ecuador se puede considerar que existen tendencias de desertificación en ciertas zonas del país las áreas propensas a la desertificación alcanzan alrededor del 4% del territorio nacional ubicándose la más afectadas en la Costa, pero en la región Sierra el fenómeno más generalizado debido a las practicas inadecuadas en el manejo de sus laderas y al sobre pastoreo

En el Ecuador no se encuentran desiertos establecido como tales, pero existen lugares donde la vegetación ya está pérdida casi en su totalidad, pero es lógico que con los cambios climáticos, el calentamiento global, afecte a las zonas que carecen de diversidad boscosa. El Ecuador es el País que más deforesta los

bosques y vegetación protectores con respecto a los demás países Latinoamericanos, si nos ponemos a pensar que los porcentajes de deforestación anual según contabilidad de hectáreas deforestadas no duraran por mucho tiempo los bosques y vegetación protectores que se posee y proteger al medio ambiente.

El Instituto Nacional Ecuatoriano de Recursos Hídricos cuenta con mapas de los lugares para dar a conocer la magnitud del problema de la desertificación en algunas zonas del País. Como ya lo mencione anteriormente que en la Costa la desertificación está afectando previamente a tierras más productivas, en la que se ve reducida las lluvias. Como podemos darnos cuenta que en nuestro País no existen desiertos declarados como tales, pero si existen lugares semidesérticos. Pero el problema es que existen desiertos cercanos y se puede extender hasta el territorio nacional, además para que una determinada áreas forestal se convierta en desierto, es por la explotación irresponsable de los recursos que producen, irrespetando los principios protectores de los bosques y vegetación protectores que evitan a que en el Ecuador se convierta en poseedor de áreas áridas inservibles para el manejo y supervivencia humana.

4.2.10.1.- CAUSAS DE LA DESERTIFICACIÓN.

El crecimiento de las zonas desérticas se da por algunas circunstancias en algunos casos es ocasionada por la mano del hombre, en otra se da por variaciones climáticas o por la misma actividad humana, así tenemos:

- “Variaciones Climáticas.- Las temperaturas que permanecen altas por largos meses provocan sequías que impiden el crecimiento de la vegetación.
- Actividades Humanas.- Estas se relacionan principalmente con la agricultura como:
 - El sobrepastoreo elimina la cubierta vegetal que protege el suelo de la erosión.
 - El cultivo excesivo desgasta el suelo.
 - La deforestación de bosques madereros y más bosques de protección y conservación del medio ambiente destruye a aquellos árboles que ligan la tierra al suelo, la leña es la principal fuente de energía doméstica para iluminar y cocinar e muchas zonas áridas.
 - Las Prácticas Inapropiadas de Irrigación.- Aumenta la salinidad, y algunas veces seca los ríos que alimentan grandes lagos.
 - La intensificación de Actividades Humanas.- provoca el aumento del efecto invernadero, causando el calentamiento global.
 - La Deforestación.- dicha actividad se debe a las decisiones del hombre de expandir los cultivos y la creciente industria maderera, el crecimiento y cultivo de áreas de pastizales hace que se proteja en parte al suelo pero siempre actúa cuando los enunciados pastos son maduros”³⁴.

En definitiva la desertificación se define como: La expresión general de los procesos económicos y sociales, así como de los naturales e incluidos por el

³⁴ Ob. Cit. Desertificación y Medio Ambiente. Pág. 21. 2007.

hombre, que rompen el equilibrio del suelo, la vegetación, el aire y el agua, ruptura que ocasiona la disminución o destrucción del potencial biológico de la tierra, la degradación de las condiciones de vida y la expansión de los desiertos.

4.2.11.- CLASES DE MADERA EN EL ECUADOR.

Los tipos de maderas que existen se pueden clasificar en las siguientes, también son las de mayor calidad.

Estas son algunas de las maderas más utilizadas:

- “Abeto: Madera resinosa de color blanco, fibras largas y rectas se trata de una madera blanda.
- Caoba: Es una madera amazónica de gran calidad, es de color rojizo.
- Castaño: Es de color lacre, se compone de fibras gruesas, es fuerte y elástica.
- Cedro: Color canela rosado.
- Cerezo: Es de color castaño claro.
- Ciprés: Es de color pálido con vetas rojizas.
- Ébano: Es de color café tirando a negro.
- Encina: Color amarillento oscuro, es muy dura.
- Fresno: Color amarillento claro, se trata de una madera dura.
- Haya: Puede ser de color amarillento blanquecino o rojo claro.
- Nogal: Madera dura de color rojizo.
- Olmo: Color rojo oscuro, de fibra gruesa y entrelazada.

- Pino: Puede ir desde el color amarillo al blanquecino.
- Roble: Madera muy dura y de gran calidad.
- Teca: Se trata de una madera dura de color marrón³⁵.

Las maderas antes indicadas constituyen en el principal recurso forestal de explotación maderera para generar ingresos económicas, es importante recalcar que estas maderas constituyen en los principales riquezas que posee la naturaleza en su interior, permiten la formación de los bosques donde se desarrollan un sin número de especies que tienden a conformar el medio natural.

4.3.- MARCO JURÍDICO

4.3.1.-RELACIÓN JURÍDICA DE LA PROBLEMÁTICA.

En el siguiente desarrollo sobre la relación jurídica planteada para realizar el estudio jurídico, tenemos que la Constitución de la República del Ecuador garantiza a las personas a vivir en Ambiente sano libre de contaminación, así mismo protege a los recursos naturales que en su interior se encuentran, tenemos la flora, fauna, recursos de minería, el agua, los bosques, etc. Las garantías encaminadas a la protección de los recursos mencionados se deben aplicar y hacer efectivas a través de las diferentes leyes, reglamentos que se deben crear para el efecto, todo recursos natural debe ser protegido de manera

³⁵ <http://www.consumer.es/web>. Vivek Chugh

eficiente y efectiva, es por ello que el marco legal forestal protege a los bosques de las explotaciones que no están siendo sustentables, además tipifican las actividades como se debe restaurar a los mismos por esta práctica de la deforestación con fines de extracción de madera. Pero lo más llamativo es que no existe una estipulación legal que indique en qué momento se debe llevar a efectos las actividades de forestación y reforestación, una vez que se iniciado la deforestación de los recursos forestales.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

En el tema ambiental se enuncian los deberes fundamentales del Estado como: Defender el Patrimonio Natural y Cultural del país y proteger el Medio Ambiente; entre los derechos civiles constan el de vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación, otorgando facultades para que la Ley regule derechos y libertades para proteger el medio ambiente; entre los deberes civiles constan el preservar el medio ambiente y utilizar los recursos naturales de modo sustentable.

El Estado fomenta la ciencia y tecnología dirigida a mejorar la productividad, competitividad y el manejo sustentable de los recursos naturales. En los derechos colectivos de los pueblos indígenas y negros, garantiza el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables de sus tierras y *bosques aprovechados*, conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural, también garantiza la

protección de los lugares sagrados, rituales, plantas, minerales y ecosistemas de interés vital.

En el Título II, de los Derechos Capítulo segundo, derechos del buen vivir sección segunda, de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir sumakkawsay, la conservación del medio ambiente, conservación de los ecosistemas, biodiversidad e integridad del patrimonio genético del país; la prevención de contaminación y la recuperación de espacios naturales degradados.

LEY FORESTAL Y DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES Y VIDA SILVESTRE.

Establece el Patrimonio Forestal del Estado que estará conformado por: Tierras forestales de su propiedad, bosques naturales, los cultivados por su cuenta y la flora y fauna silvestres, siendo explícito que los manglares aunque existan en propiedades particulares se consideran bienes del Estado y están fuera del comercio y podrán ser explotados mediante concesión prevista en esta Ley. Las tierras del Patrimonio Forestal del Estado están exentas de las formas de adquirir el dominio previsto en el derecho civil y la misma Ley da los parámetros para delimitar dicho patrimonio. Define las características necesarias para considerar cuales son los bosques y vegetación protectores, regula las tierras forestales y los bosques de propiedad privada, fomenta la

forestación y reforestación de las tierras de aptitud forestal para el aprovechamiento y producción forestal; esta Ley tipifica los deberes y atribuciones del Ministerio del Ambiente, que es el órgano regulador y responsable de aplicar las normas de esta Ley en lo referente al uso, comercialización, preservación, conservación de los recursos forestales, y para que se haga realidad la conservación de los recursos forestales y de los bosques generadores de madera debe de efectivizar la reforestación de los bosques destruidos y asea por efectos de la naturaleza y del hombre cuando nos referimos al segundo aún se debe poner mayor atención porque es un problema que crece constantemente la intensificación de las zonas desérticas y espacios vacíos donde se puede plantar árboles con el propósito de proteger el ambiente. Esta normativa, también establece excepciones y prohibiciones en referencia al aprovechamiento forestal sustentable, enuncia las especies maderables en veda, con el objetivo conservar aquellas especie productoras de madera que estén por extinguirse, la extinción de ciertos arboles es por la mala administración y aprovechamiento, las personas que se dedican a estas actividades no prevean que mencionados bosques algún día terminaran por la irresponsabilidad de actividades provocadas por el hombre mismo.

LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Constituye la principal normativa ambiental, mediante la cual se establecen los principios y directrices de Política ambiental; determina las obligaciones, responsabilidades y niveles de participación de los sectores público y privado

en la gestión ambiental y señala los límites permisibles, controles y sanciones en esta materia. Prevea el desarrollo sustentable para la conservación y aprovechamiento del patrimonio natural y de los recursos forestales.

LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y FONDO NACIONAL DE FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN.

Crea dos fondos, FONASA (Fondo Nacional de Saneamiento Ambiental) y FONAFOR (Fondo Nacional de Forestación y Reforestación). Estas entidades están destinadas a realizar estudios y ejecución de obras referentes a su competencia, teniendo FONAFOR como prioridad de inversión, la forestación prevista en la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre. Cuando hablamos de prioridad de reforestar y forestar se entiende de que se está incentivando y a la vez por medio de ley obliga que se proteja a los bosques mediante la plantación de nuevos árboles es decir la regeneración de los bosques, permitiendo que el ambiente se conserve y evitar que la contaminación proveniente de miles de fábricas nos perjudique mayormente como sucede en otros estados.

Estas disposiciones hacen referencia de la delimitación y declaratoria de tierras de uso exclusivo forestal, regula los sistemas de manejo forestal sustentable, sistemas de control, participación comunitaria y de las organizaciones no gubernamentales, protección de manglares, y reposición de zonas deforestadas para mejorar la estructura forestal del ambiente natural en el Ecuador.

LEY PARA LA PRESERVACIÓN DE ZONAS DE RESERVA Y PARQUES NACIONALES.

Esta Ley precautela las zonas de reserva y parques nacionales, los mismos que no serán usados para fines de explotación agrícola, ganadera, forestal, minera y de caza y pesca, así como de la colonización identificando cuales son las zonas consideradas como reservas y parques nacionales, y sobre todo protección a los bosques por constituirse en un recurso indispensable para las industrias madereras que se lo hará mediante su reposición.

LEY DE BIODIVERSIDAD.

En esta Ley se identifican como bienes nacionales de uso público, las especies que integran la diversidad biológica del país, organismos vivos de cualquier fuente, ecosistemas terrestres, marinos, acuáticos y *complejos ecológicos*, cuando nos referimos a complejos ecológicos estamos refiriéndonos a los bosques, por cuanto almacenan gran cantidad de vida silvestre en las cuales encontramos cientos de microorganismos, es por ello que se debe proteger a los bosques por cuanto constituyen la parte fundamental de la naturaleza. Facultando al Estado explorar sujetándose a una política ambiental, manifestando que su explotación comercial será regulada por un Reglamento Especial dictado por el Ejecutivo.

LEY DE RÉGIMEN PROVINCIAL.

Esta Ley les permite a los Consejos Provinciales cumplir sus obligaciones, les otorga deberes y atribuciones, permitiéndoles que a través de resoluciones u

ordenanzas, precautele el medio ambiente, durante la ejecución de sus planes de trabajo, *teniendo como principios la conservación, desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales* de su jurisdicción, como es evidente que los Gobiernos Seccionales a través de sus organismos al cual representan también están en la obligación de proteger los recursos naturales y en la que comprende y se destaca entre ellos los bosques, por ser un recurso de importante para preservar el ambiente, destacando que al proteger los bosques se está protegiendo las cuencas de agua, los bosques constituyen en verdaderos almacenamientos de agua.

POLÍTICAS BÁSICAS AMBIENTALES.

Las políticas básicas del Ecuador consisten en una enunciación de los compromisos de la sociedad y en general de todos los entes que conforman el Estado Ecuatoriano, en toda actividad para promover el desarrollo hacia la sustentabilidad, previendo riesgos e impactos ambientales negativos, manteniendo oportunidades sociales y económicas del desarrollo sustentable, dando énfasis a que la gestión ambiental en el Ecuador se fundamentará en la solidaridad, corresponsabilidad, cooperación y coordinación entre todos sus habitantes.

Dentro de los asuntos relativos a la Gestión Ambiental dará prioridad el Estado a los siguientes problemas ambientales: la pobreza, erosión y uso desordenado de los suelos, deforestación, pérdida de la biodiversidad y de los recursos

genéticos, la desordenada e irracional explotación de recursos naturales; en general, la contaminación creciente de aire, agua y suelo; la generación y manejo deficiente de desechos, incluyendo tóxicos peligrosos; el estancamiento y deterioro de las condiciones ambientales urbanas, los grandes problemas de salud nacional por contaminación y mal nutrición, *el proceso de desertificación y agravamiento del fenómeno de sequías*, los riesgos, desastres y emergencias naturales ambientales.

4.3.2.- ANÁLISIS MINUCIOSO DE LAS LEYES ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DE LOS BOSQUES Y AMBIENTE EN GENERAL.

El Ministerio del Ambiente es el organismo del Estado responsable de la formulación de políticas y de la aplicación de la Legislación Ambiental y Forestal acorde con las disposiciones establecidas en la Constitución de la República para proteger el medio ambiente garantizando a las personas a vivir en un ambiente sano, haciendo efectivo el respeto y derechos de la naturaleza. Las leyes Ambientales implementan los mecanismos necesarios para asegurar un ambiente sano. Todas las personas que vivimos en el país podemos recurrir a las normas ambientales y respaldarnos en ellas de acuerdo a nuestras necesidades, es por ello que decimos que el Ministerio del Ambiente, para desempeñar una eficiente gestión ambiental, se apoya en varias leyes y reglamentos encaminados a la protección y conservación de los ecosistemas y los recursos naturales del Ecuador, considerando que los bosques son

generadores de recursos madereros, ya que si no se protege estaríamos convirtiendo a los bosques en áreas desérticas.

Es necesario señalar que la Constitución de la República del Ecuador el numeral 7 del Art. 3 prescribe “uno de los deberes del Estado es defender el patrimonio natural y cultural del país”³⁶.

En el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, “reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumakkawsay”³⁷.

Declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados por las actividades que el hombre desarrolla en ellas.

Igualmente en el mismo cuerpo legal en su Artículo 66 numeral 27 de la Constitución de la República del Ecuador, “reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza”³⁸.

³⁶ Ob. Cit. Constitución de la República. Pág. 5

³⁷ *Ibidem*. Pág. 7.

³⁸ *Ibidem*. Pág. 16.

En el artículo 276 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador, señala como uno de los objetivos del régimen de desarrollo es “recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficiarios de los recursos del subsuelo y del Patrimonio Natural”³⁹.

En la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre prescribe como una de las funciones del Ministerio del Ambiente en su Artículo 5 que es “velar por la conservación y el aprovechamiento racional de los recursos forestales y naturales existentes”⁴⁰.

El Art.13, señala que “declárese obligatoria y de interés público la forestación y reforestación de las tierras de aptitud forestal, tanto públicas como privadas, y prohíbese su utilización en otros fines”⁴¹.

Art. 33.- “La duración de los contratos de aprovechamiento forestal en bosques Estatales de producción permanente, no será menor de tres años ni mayor de diez y podrá renovarse el contrato de conformidad con la Ley”⁴².

En el Art. 75 de la Codificación de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, “se prohíbe contaminar el medio ambiente terrestre,

³⁹ Ibídem. Pág. 49.

⁴⁰ Ob. Cit. Pág. 2.

⁴¹ Ob. Cit. Pág. 4.

⁴² Ob. Cit. Pág. 8

acuático o aéreo o actuar contra la vida silvestre, terrestre acuática o aérea existente dentro del Patrimonio Nacional de Áreas Naturales, Bosques y Vegetación Protectores”⁴³.

En el Artículo 31, del Régimen Forestal del Libro dos del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del ambiente. Nos prescribe que “La forestación y reforestaciones de las tierras de aptitud forestal, tanto públicas como privadas, se sujetaran al Plan Nacional de Forestación y Reforestación formulado por el Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de este, al que se someterá al orden de prioridades prescritas por la ley”⁴⁴.

De igual conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Gestión Ambiental, “las obras públicas, privadas o mixtas y los proyectos de inversión públicos o privados que pueden causar impactos ambientales, deben previamente a su ejecución ser calificados, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental cuyo principio rector será el precautelatorio”⁴⁵.

El artículo 20 de la Ley de Gestión Ambiental, “para el inicio de cualquier actividad que suponga riesgo ambiental, debe contarse con la licencia ambiental, otorgada por el Ministerio del Ambiente”⁴⁶.

⁴³ Ob. Cit. Legislación Forestal. 14.

⁴⁴REGIMEN FORESTAL. Texto unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente. Pág. 7

⁴⁵ LEY DE GESTIONAMBIENTMTEAL. Corporación de Estudios y Publicaciones. Actualizada Febrero 2010. Pág. 5.

⁴⁶ Ibídem. Pág. 5.

El conjunto de leyes antes mencionadas y las demás que tienen su relación con disposiciones legales con la protección de la problemática es claro de la deforestación y el crecimiento de las zonas desérticas, el objetivo principal se podría denominar así por cuanto a través de las diferentes Leyes encaminadas a la protección de los bosques y la recuperación de la tierras forestales y degradadas mediante las actividades de la forestación y reforestación, el manejo de los bosque con la finalidad de su conservación y mediante el manejo sustentable, también se refiere a las plantaciones forestales para la recuperación de los bosques nativos deteriorados, tierras forestales degradadas, hábitat de fauna silvestre deteriorada, cabeceras de cuencas hidrográficas para el uso humano.

En las disposiciones antes citadas nos podemos dar cuenta que en algunas leyes garantizan el aprovechamiento sustentable de los bosques, permitiendo que el desarrollo forestal en el Ecuador no se agote para la industria y para la protección del ecosistema.

Cabe recalcar que todas las leyes que se citaron anteriormente indican el interés de proteger la riqueza de bosques que posee en la naturaleza el Ecuador, existen algunos planes para su conservación sea efectiva, al momento que se realiza la explotación o aprovechamiento de los bosque con fines de obtención de madera no se estipula en los contratos o concesiones el tiempo que se debería iniciar la reforestación, ya que los contratos y como la

ley mismo indica que no pueden ser menores de tres años ni mayores de diez, pero que sucede cuando tiene un lapso de tiempo de explotación de dos, tres, cuatro años o más y no se reforesta, aquí el problema que existe el retardo de inicio de reforestación ya una vez que el suelo se ha degradado, retarda el crecimiento de nuevos bosques, este retardo implica serios problemas, como económicas, sociales y sobre todo ambientales, ya que los fenómenos naturales también afectan a este problema pero con una causa que es provocada por el mismo hombre.

Un argumento para convertirlo en un país forestal es que el país tiene condiciones naturales favorables para el crecimiento de bosques y no permitir que aquellos lugares que han sido deforestados se conviertan en lugares de tierras inservibles para su uso. Sin embargo no se toma en cuenta que los bosques primarios, como complejos ecosistemas tardaron cientos de años en formarse, a diferencia de una plantación forestal que, por supuesto, no es un bosque, sino constituyen en si bosques plantados por la mano del hombre pero que al pasar los años se los puede aprovechar, de esta manera se puede hacer una gran diferencia, entre el fenómeno de la desertificación y la actividad de reforestación, en la primera crece de forma rápida, sin importar las condiciones del tiempo, pero en la segunda constituye en un proceso de desarrollo lento, y si no existe las condiciones climáticas optimas no llegaríamos a tener nuevos bosques para preservar al ecosistema y materia prima forestal para las industrias madereras.

4.3.3.- LEGISLACIÓN COMPARADA.

La falta de estipulación de la reforestación inmediata en las áreas que han sido deforestadas o aprovechadas mediante concesiones forestales, perjudica al medio ambiente en que nos desenvolvemos, además el efecto de mayor escala es la desertificación, conjuntamente con ellos es la erosión de los suelos, pérdida de cuencas o almacenamientos de agua, y la falta de purificación del aire por la pérdida de la cubierta forestal.

Con respecto a esta problemática hice estudio minucioso de Legislaciones Extranjeras su Constitución o Ley Suprema y la Ley que protege a los Bosques, como la de Colombia, Argentina, Chile, y la Legislación Ecuatoriana, con respecto a la protección de los bosques y las reforestaciones de las áreas deforestadas o aprovechadas por los beneficiarios. Para evitar que los bosques desaparezcan debido a la excesiva explotación es necesario reforestar todas las áreas que carecen de bosques y las áreas que han sido deforestadas. La protección de los bosques es un problema que debe ser analizado desde el punto de vista legal, y social a través de los cambios de aptitud así el medio ambiente por parte del hombre.

En el siguiente análisis comparativo veremos como en las diferentes legislaciones a estudiar se protege y conserva a los bosques, se establecerá sus semejanzas, diferencias con respecto al marco legal forestal del Ecuador y

llegar a establecer algún vacío jurídico en nuestra Legislación Forestal con respecto a la problemática de estudio.

En nuestra Constitución de la República señala como uno de los deberes fundamentales del Estado es “proteger del patrimonio natural y cultural del país”⁴⁷. También en el Art. 14 segundo inciso “se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados”⁴⁸. En el Capítulo Séptimo del mismo cuerpo legal están amparados los derechos de la naturaleza, en este capítulo se garantiza el buen uso de sus recursos que posee así como prescribiré más adelante en el Artículo 71, “La naturaleza o Pacha Mama, donde se produce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura y procesos evolutivos.

Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar he interponer estos derechos se observaran los principios establecidos en la Constitución en lo que proceda”⁴⁹.

En su artículo 72 “La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tiene el Estado y las

⁴⁷ Ob. Cit. Constitución de la República del Ecuador. Pág. 5.

⁴⁸ Ibidem. Pág. 7.

⁴⁹ Ibidem. Pág. 17. Ob. Cit. Constitución de la República del Ecuador. Pág. 5.

personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados.

En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptara las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas”⁵⁰.

En el artículo 73. “El Estado aplicara medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas la alteración permanente de los ciclos natural”.⁵¹

La Constitución de la República del Ecuador como ley suprema y protectora de las recursos ambientales garantiza que la naturaleza se la respete y que cuando se proceda a explotar algún recurso se lo debe realizar de forma sustentable, siempre se tendrá presente los efectos que pueden desencadenarse por el mal manejo de las riquezas naturales, como vemos las disposiciones antes descritas enfocan que cualquier acción por el hombre en los ecosistemas el Estado debe de regular con la finalidad de prevenir mayores desastres en el ambiente. Nuestra Constitución prevee que los ecosistemas no se destruyan, garantiza su buen uso de los diferentes recursos

⁵⁰ Ibidem. Pág. 17.

⁵¹ Ob. Cit. Pág. 17.

y entre ellos están los recursos forestales que son productores de madera, de esta manera estaríamos aplicando y reconociendo el derecho que tiene la naturaleza que es a su restauración, la restauración a que nos referimos consiste en que si se destruye o aprovecha algún recurso a través de los respectivos permisos que otorga la autoridad ambiental, debemos reponer.

En la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y de Vida Silvestre, en su Artículo 5 estipula los objetivos y funciones del Ministerio del Medio Ambiente en su segundo numeral una de las funciones u objetivos es Velar por la conservación y aprovechamiento racional de los recursos forestales y naturales existentes. Existe más normativa legal incluidas en la legislación forestal, acerca de la forestación y reforestación, como se debe realizar, señala quien está en la obligación de promover esta actividades, las tierras donde son susceptibles de forestar y reforestar, también hace referencia mediante qué planes, programas se debe de desarrollar las actividades antes indicadas.

Como vemos de las anotaciones realizadas es evidente que en su mayoría la Constitución y la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y de Vida Silvestre estipulan cómo manejar y conservar los recursos de la naturaleza. También establece los planes y programas como lo mencione anteriormente. En la que se podría decir que nuestro marco legal enfocado a la protección de los bosques y vegetación protectores, es casi completo. Lo considero en mi opinión y luego de un estudio realizado de La Ley Forestal y de Conservación

de Áreas Naturales y Vida Silvestre, no se establece normativa legal alguna donde se indique en que tiempo debemos realizar la reforestación de las áreas aprovechadas por parte de los beneficiarios una vez iniciada la explotación

En la Constitución Política de Colombia, específicamente en su Capítulo Segundo del Ambiente y los Recursos Naturales Artículo 66. “Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal”⁵². Artículo 67. “El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales. Artículo 68. “El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas”⁵³. Artículo 69. “El Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada”⁵⁴.

En la Constitución de Colombia protege los recursos naturales tanto renovables y no renovables, los bosques se encuentran en los recursos renovables, por cuanto se los puede reemplazar con otros de la misma especie, en los lugares que han sido cortados para el uso del hombre. En esta carta magna de igual que en nuestra Constitución solo otorga el derecho de explotación de los

⁵²<http://www.tc.gov.pe/legconperu/constitucion.html>. Constitución Política del Colombia. (Consulta realizada el 15 de abril del 2014)

⁵³<http://www.tc.gov.pe/legconperu/constitucion.html>. Constitución Política de Colombia. Consulta realizada el 15 de abril del 2014)

⁵⁴ *Ibidem*.

recursos, y no otorga el dominio absoluto del terreno, con los objetivos de proteger y preservar los ecosistemas mediante el desarrollo sustentable, el desarrollo sustentable se refiere al aprovechamiento racional y consiente de los recursos a explotar, con la finalidad de preservar el medio ambiente asía el futuro.

En el Artículo 28 de la Ley Forestal y Fauna Silvestre de Colombia, prescribe acerca de la “Concesión de tierras del Estado con fines de forestación y reforestación el Estado promueve con carácter prioritario y urgente la forestación y reforestación con fines de producción, protección y servicios ambientales, en tierras de capacidad de uso mayor forestal sin cubierta vegetal o con escasa cobertura arbórea, en todo el territorio nacional mediante concesiones de tierras por períodos renovables de 40 (cuarenta) años, de acuerdo al reglamento”⁵⁵.

Artículo 29 del mismo cuerpo legal existe la “Incorporación de actividades de forestación y reforestación en programas de desarrollo Los programas de desarrollo Nacional, Regional y Local deben considerar la forestación y reforestación como actividades prioritarias y de urgente ejecución...”⁵⁶

“Marco regulatorio forestal peruano con el marco de referencia legal existente en el país y con un contexto internacional que presionaba por un manejo

⁵⁵<http://www.lukor.com/not-mun/america/portada/09061030.htm>. Ley Forestal y Fauna Silvestre de Perú. Consulta realizada el 15 de abril del 2014)

⁵⁶ *Ibidem*. Pág. 8.

sostenible de los bosques, la Ley Forestal y de Fauna Silvestre indica las características que tiene por objetivo normar, regular y supervisar el uso sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre del país, compatibilizando su aprovechamiento con la valorización progresiva de los servicios ambientales del bosque, para lo cual establece distintos mecanismos de acceso de acuerdo con el tipo de aprovechamiento, así como las formas de regulación para cada caso y la reposición urgente de los bosques que han sido dados en concesión”⁵⁷.

En la legislación forestal de Colombia garantiza la protección de los bosques a través de la actividades de forestación y reforestación de los espacios que carecen de bosques, y en las áreas que ya han tenido bosque y se las ha explotado, en el marco legal forestal de Perú existe y se exige la reposición de los bosques de una manera adecuada, urgente, con la finalidad de no perder zonas o áreas verdes, el interés del Estado Peruano de proteger a los bosques aplicando la sustentabilidad de la ordenación forestal en vista de dos objetivos, en primero para garantizar a las personas a vivir en un ambiente sano y proteger a la naturaleza, y en un segundo lugar para obtener que la demanda de madera en el futuro se satisfaga gracias a las plantaciones de bosques y la reforestación. Cabe mencionar que la reforestación y las plantaciones son diferentes. En cuanto a la reforestación se entiende por volver a sembrar árboles en los lugares que anteriormente ya existieron y que se perdieron por

⁵⁷<http://www.tc.gob.pe/legconperu/peruforest//htm>. Política Forestal en la Amazonía Andina. Consulta realizada el 15 de abril del 2014)

diferentes actividades ya sea por fuerza del hombre o la naturaleza. Con respecto al segundo las plantaciones son el cultivo de bosques donde jamás existieron, y se los hace para proteger y coadyuvar con la protección de bosque. La importancia de la ordenación forestal sostenible y urgente de los bosques es con la finalidad de aplicar lo que se denomina la explotación de impacto reducido de los recursos forestales, o bosques productores de madera. En la Constitución Política del Estado de Argentina en su Artículo 170 “El Estado regulará el régimen de explotación de los recursos naturales renovables precautelando su conservación e incremento”⁵⁸.

El artículo 6 de la Ley de Bosques 33/2003 establece lo siguiente “Restringe el aprovechamiento anual al 5% de cada área forestal bajo concesión. Es decir que el concesionario limita su actividad productiva por año al 5% de la superficie total que detenta.

El bosque estará regido bajo un sistema rotatorio de aprovechamiento, donde cada área concesionada se divide en mínimo 20 partes y sólo una de ellas es aprovechada cada año.

De esta manera, los árboles jóvenes van creciendo y madurando para cuando el bosque vuelva a ser intervenido. El 95% restante del área concesionada no debe ser tocada o utilizada y se reserva para el aprovechamiento de los 19

⁵⁸<http://www.galeon.com/arpebol/leyes/cpe-bo.htm>. Constitución Política de Argentina. Consulta realizada el 15 de abril del 2014)

años siguientes. Asimismo, las áreas de bosques concesionadas pertenecen al Estado por tanto no pueden ser transferidas libremente”⁵⁹.

La Constitución de Argentina al igual que la nuestra protege los recursos naturales, y lo establece de forma general, al referirse acerca de los recursos que posee la naturaleza y que está bajo su dominio. Para su uso y aprovechamiento se lo debe hacer bajo la regulación de leyes en la que se especifica para cada uno de los recursos los sistemas y formas como efectuarlo. Cuando nos referimos al aprovechamiento de recursos forestales o de los bosques se someterá a la Ley de Bosques de dicho País, en este marco legal establece como se debe aprovechar los bosques, su protección y preservación así mismo establece las formas para lograr que no desaparezcan las áreas boscosas, en cuanto a los contratos de aprovechamiento se establece que cuando en una determinada área o bosque que se quiera explotar, no se lo puede hacer de una manera rápida a todo el sector dado en concesión, sino que la ley establece que se lo debe dividir como mínimo en veinte partes, esto lo hacen con el fin de proteger a los bosques, impidiendo que existan áreas vacías o pobres de zonas verdes. Al aplicar esta normativa legal se protege al bosque y se está aplicando la explotación sustentable y respetuosa así el ambiente.

⁵⁹<http://www.cfb.org.bo/CFBPortal/wfrmNoticias.aspx?idNot=165>. Ley de Bosques Argentina. Consulta realizada el 15 de abril del 2014)

En la constitución Política de la República Federativa de Chile, en el CapítuloVI en la que trata acerca del medio ambiente específicamente en su Art. 225. Donde señala que. “Todos tienen derecho a un medio ambiente ecológicamente equilibrado, bien de uso común del pueblo y esencial para una sana y calidad de vida, imponiéndose al Poder Público y a la colectividad el deber de defenderlo y preservarlo para las generaciones presentes y futuras”⁶⁰. En su numeral 4 del mismo cuerpo legal prescribe. “La floresta Amazónica, la Mata Atlántica, la Sierra del Mar, el Pantanal Mato Glósense y la zona Costera son patrimonio Nacional, y su utilización se hará en la forma de la Ley, dentro de las condiciones que aseguren la preservación del medio ambiente, incluyendo lo referente al uso de los recursos naturales”⁶¹.

En lo referente a la Ley de forestal de Chile, “las concesiones forestales se asignarán a través de un proceso de licitación. La ley establece el enfoque que debe tenerse en cuenta al asignar las concesiones madereras en los bosques públicos aquellos bosques ubicados en tierras federales para una producción sostenible con la participación del sector privado, las comunidades y otras partes interesadas.”⁶²

Finalmente la legislación de Chile es muy parecida a la nuestra establece la explotación sustentable de los recursos forestales, tomando en consideración

⁶⁰<http://www.constitution.org/cons/brazil.htm>. Constitución Política de Chile. Consulta realizada el 15 de abril del 2014).

⁶¹ *Ibidem*. Pág. 123.

⁶²<http://www.cfb.org.bo/CFBPortal/wfrmNoticias.aspx?idNot=165>. Ley de Bosques Chile. Consulta realizada el 15 de abril del 2014)

los principios de protección y preservación del medio ambiente con fines de prevenir a las generaciones presente y futuras. Con respecto a las concesiones para el aprovechamiento forestal es se lo hace a través de la licitación pública. Significa que quien presente mejor oferta y los programas de estudio ambiental será con quien se celebrara el contrato.

Una vez analizadas las diferentes Legislaciones con respecto a la problemática planteada estableceré algunas semejanzas y diferencias con respecto a la Legislación Ecuatoriana.

Semejanzas:

En el Ecuador tanto en la Constitución como en la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, garantizan la protección de los recursos naturales entre ellos los bosques, que son los principales en la naturaleza y a la vez productores de madera, en la ley forestal a los contratos se los celebra ante la Autoridad Ambiental denominada Ministerio del Ambiente, además establece las formas de restauración de los bosques aprovechados o explotados mediante los sistemas forestación y reforestación. Pero cabe mencionar que estas actividades no se establecen el tiempo para que sean aplicadas una vez que se aprovecha determinada áreas de bosques. En la legislación de Chile sucede igual, no establece un tiempo para que se reforeste los terrenos forestales explotados, indica que se lo hará a través de la forestación y reforestación luego de su explotación. Pero en forma general

prescribe que el estado protegerá al medio ambiente regularizara su explotación de algún recurso de forma sustentable y responsable.

Diferencias:

En la Legislación Forestal de Colombia establece que cuando se explota un determinado sector de bosque, se debe restaurar de forma urgente, con la finalidad que garantizar y hacer efectivo lo establecido en su Constitución Política acerca de la protección al medio ambiente, y conservar a los bosques con mira al futuro que no se exterminen.

Con respecto a Argentina es importante por cuanto en los contratos establece que no se puede aprovechar los bosques de una manera acelerada, sino que se debe hacer por partes y en determinado tiempo, con el fin de lograr que en los veinte años que es la duración de explotación o la concesión ya se pueda restablecer y contar con bosques nuevos, y continuar con la práctica de su aprovechamiento sustentable y racional. Además se aplica esta política de aprovechamiento con el fin de preservar los bosques naturales u originarios.

5. MATERIALES Y MÉTODOS

Es importante el análisis de esta sección dentro de la investigación de tesis, ya que se refiere a los materiales y métodos utilizados dentro de la parte de vinculación con la colectividad para receptar la opinión de la ciudadanía respecto a mi proyecto de investigación relacionado con la deforestación de los bosques y vegetación protectores.

Además debo señalar que también se utilizó libros y otras fuentes de carácter bibliográfico y científico, para también tener una perspectiva y un punto de partida de mi proyecto investigativo de tesis.

5.1. Materiales Utilizados.

Para la elaboración del Marco Conceptual y Doctrinario se emplearon las siguientes fuentes de información: Diccionario de Guillermo Cabanellas, Diccionario Jurídico Espasa, Enciclopedia Virtual Wikipedia, entre otros.

Para el Marco Jurídico utilice la Constitución de la República del Ecuador, Ley Forestal, así mismo legislaciones extranjeras de Colombia, Argentina y Chile, para efectuar un análisis de Derecho Comparado.

Así mismo se utilizó material de oficina como hojas de papel bond, esferográficos, computadora, impresoras, y fichas bibliográficas; todo este

material, me ha servido de mucho para estructurar el informe final de Tesis así como a entender mucho más a fondo mi problemática investigada.

5.2. Métodos.

El método que utilice para el desarrollo de la presente investigación es el Método Científico, el mismo que tiene tres partes principales; siendo la primera la observación, mediante la cual se recopiló la información teórica y empírica; la segunda etapa es la de análisis en la que se estudió minuciosamente la información recopilada a fin de abordar el conocimiento de la problemática causada por la deforestación.

Finalmente la etapa de síntesis me permitió concluir los aspectos más sobresalientes de la problemática y recomendar algunas soluciones, y realizar una Propuesta de Reforma Jurídica, con la finalidad de que existan sanciones más drásticas a las personas que practiquen la deforestación a gran escala perjudicando de esta manera al medio ambiente.

En la realización de la presente investigación se partió desde la formulación de una hipótesis, que se comprobó en la realización del trabajo, conforme explicaré más adelante en el contenido de la tesis.

5.3. Procedimientos y Técnicas.

Los procedimientos de observación, análisis y síntesis fueron los que me permitieron realizar la investigación jurídica propuesta, auxiliado de técnicas de acopio teórico como el fichaje bibliográfico o documental y de técnicas de acopio empírico, como la encuesta y la entrevista.

La investigación de campo se concretó en consultas de opinión a personas conocedoras de la problemática tanto a abogados, como personas que conozcan sobre la materia, previo muestreo poblacional de por lo menos treinta personas para las encuestas y cinco personas para las entrevistas; en ambas técnicas se plantearon cuestionarios derivados de la hipótesis general y de los objetivos planteados.

Los resultados de la investigación empírica se presentan en diagramas de barras con su correspondiente interpretación y comentario del investigador, lo cual sirvió para la verificación de objetivos y constatación de la hipótesis, así como para realizar las conclusiones, recomendaciones y la propuesta de reforma jurídica.

6. RESULTADOS

6.1. Análisis e interpretación de las Encuestas.

Con la finalidad de obtener resultados que permitan fundamentar el trabajo investigativo sobre bases no sólo teóricas sino también empíricas y así contribuyan un verdadero aporte para arribar a las conclusiones, recomendaciones y propuesta de reforma jurídica, apliqué treinta encuestas distribuidas en sectores de personas conocedoras de la problemática: abogados y ciudadanía en general. Las encuestas constan de un cuestionario escrito, cuyas preguntas y respuestas se describen y analizan a continuación:

ENCUESTAS

1. ¿Qué criterio le merece a Usted la Ley Forestal, en cuanto a la falta de control en la deforestación de los bosques y vegetación protectores, produciendo disminución del agua, no conservación de las fuentes naturales y consecuentemente falta de preservación del medio ambiente?

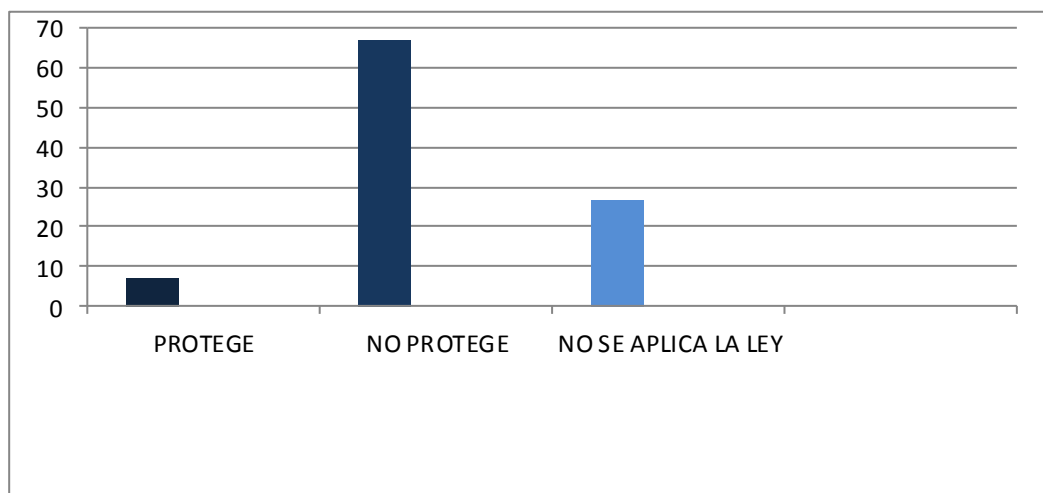
CUADRO # 1

INDICADOR	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TIENE COMO FUNCIÓN PRINCIPAL LA CONSERVACIÓN DEL SUELO Y LA VIDA SILVESTRE.	2	6,66%
SI PROTEGE, FALTA DE REFORESTACIÓN INMEDIATA.	20	66,66%
NO SE APLICA LA LEY	8	26,66%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuestados (Abogados; Personas particulares)

Responsable: Milton Eduardo Ordoñez Macas.

GRÁFICO # 1



INTERPRETACIÓN

Para la mejor comprensión de los resultados de esta pregunta considere pertinente establecer algunas alternativas en la cual los encuestados manifestaron lo siguiente: De las 30 personas encuestados, 2 que corresponden al 6,66 %, supieron manifestar que si protege la ley a los bosques y vegetación protectores, 20 encuestados que corresponde al 66.66% de los encuestados, indicaron que la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y de Vida Silvestre si protege a los bosques y vegetación protectores, pero que la reforestación inmediata no se cumple de tal forma lo estipula dicha ley, desprotegiendo de esta manera al medio ambiente y permitiendo la disminución de agua, para el consumo humano 8 encuestados que corresponde al 26,66 % expresaron que no se aplica la ley.

ANÁLISIS

Por lo manifestado y como es evidente del resultado de las encuestas, es verdad que la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre existe, pero es insuficiente, ya que no garantiza una rápida reforestación y reposición de los bosques y vegetación protectores, permitiendo que el agua disminuya, es por ello que es importante que se incremente la reforestación inmediata, con la finalidad de preservar a los bosques y vegetación protectores y recursos naturales en general, efectivizando los principios de preservación y conservación establecidos en la Constitución de la República del Ecuador.

2. ¿Cuáles considera Usted, que serían las causas que produce la deforestación de los bosques y vegetación protectores?

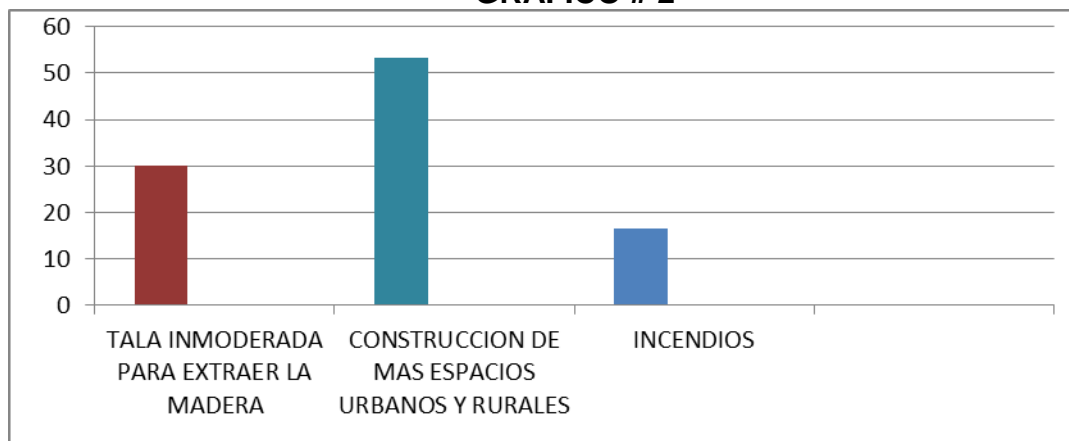
CUADRO # 2

INDICADOR	FRECUENCIA	PORCENTAJE
OCUPAR CEJAS DE MONTAÑA O ÁREAS CONTIGUAS A LAS FUENTES, CORRIENTES O DEPÓSITOS DE AGUA.	9	30%
NO TALAR LA MONTAÑA EN ÁREAS DE INVESTIGACIÓN HIDROLÓGICO - FORESTAL.	16	53,33%
INCENDIOS	5	16,66%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuestados (Abogados; Personas particulares)

Responsable: Milton Eduardo Ordoñez Macas

GRÁFICO # 2



INTERPRETACIÓN

De las treinta personas encuestadas 9 que representan el 30% que una de las causas para que se produzca la deforestación de los bosques y vegetación protectores, es la tala inmoderada de montañas para extraer la madera en áreas contiguas a las fuentes, corrientes o depósitos de agua, 16 encuestados que corresponde al 53.33%, indicaron que las causas serian para la construcción de más espacios urbanos y rurales las mismas que destruyen no talar la montaña en áreas de investigación hidrológico – forestal, 5 encuestados que corresponde al 16,66 % expresaron que son los incendios.

ANÁLISIS

Por lo manifestado puedo decir que una de las mayores amenazas para la vida de los seres vivos en la tierra es la deforestación de la vegetación protectores y demás bosques, esta actividad que implica la desaparición de los bosques y vegetación protectores, porque muchas personas los utilizan para aprovechar la madera, en la construcción de edificios, con la finalidad de incrementar su economía, sin tomar en cuenta que están perjudicando el medio ambiente y por ende a todos los que viven y aprovechan de él.

Los bosques y vegetación protectores ayudan a mantener el equilibrio ecológico y la biodiversidad, limitan la erosión en las cuencas hidrográficas e influyen en las variaciones del tiempo y en el clima. Asimismo, abastecen a las comunidades rurales del líquido vital para el ser humano como es el agua,

además de diversos productos, como la madera, alimentos, combustible, forrajes, fibras o fertilizantes orgánicos.

3. ¿Qué efectos cree Usted, que produce la deforestación de los bosques y vegetación protectores?

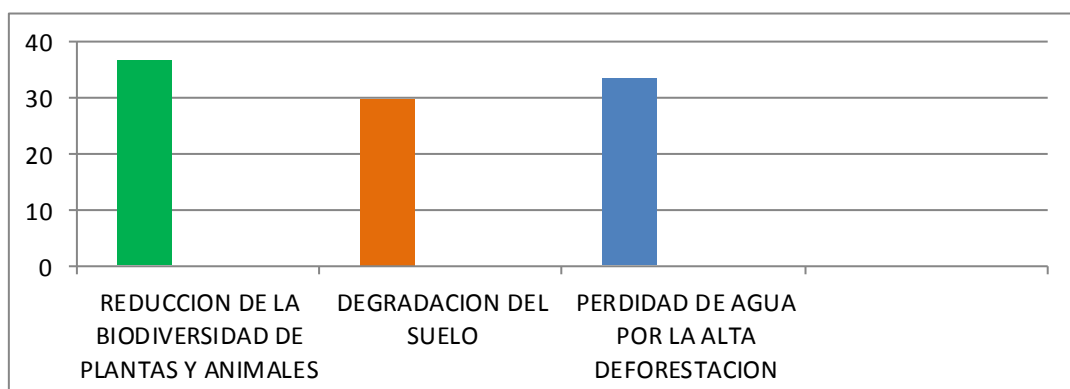
CUADRO # 3

INDICADOR	FRECUENCIA	PORCENTAJE
REDUCCION DEL AGUA.	11	36,66%
DEGRADACION DEL SUELO	9	30%
PERDIDA DE LA FLORA, FAUNA Y VIDA SILVESTRE.	10	33,33%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuestados (Abogados; Personas particulares)

Responsable: Milton Eduardo Ordoñez Macas.

GRÁFICO # 3



INTERPRETACIÓN

De las treinta personas encuestadas 11 que representan el 36.66% me supo manifestar que uno de los efectos que produce la deforestación es que habría reducción del agua, de la biodiversidad de plantas y animales, 9 encuestados que corresponde al 30%, dijeron que se degradaría el suelo con la explotación de los bosques y vegetación protectores. 10 encuestados que corresponde al 33.33 % expresaron que habría pérdida de la flora, fauna y vida silvestre y consecuentemente con esto se estaría contribuyendo al calentamiento global.

ANALISIS

Por lo expuesto debo decir que la deforestación arrasa con los bosques y vegetación protectores, las selvas en forma masiva causando de esta manera daños al suelo, por lo que tiene muchos efectos negativos como es la disminución del H₂O para el hombre.

En síntesis puedo decir que la deforestación implica la desaparición de especies animales y vegetales, debido a la pérdida de su hábitat. Incide negativamente en la conservación del agua, originando inundaciones o sequías. Provoca la erosión del suelo, así como el aumento de la temperatura. Por todo esto se rompe el equilibrio ecológico.

También ocasiona un desregulamiento en el ciclo hidrológico y en el clima global. El efecto invernadero aumenta con la deforestación, ya que por un lado, disminuye la cantidad de árboles disponibles para captar el dióxido de carbono

de la atmósfera y, por otro, los bosques y vegetación protectores al ser incendiados o cortados liberan el carbono que ya tienen acumulado en forma de dióxido de carbono. Deforestación y cambios climáticos están íntimamente relacionados.

4. ¿Cree Usted que nuestra legislación ecuatoriana contempla sanciones jurídicas, Administrativas, Civiles y Penales leves, para las personas que talen o tumben los bosques y vegetación protectores en el Ecuador?

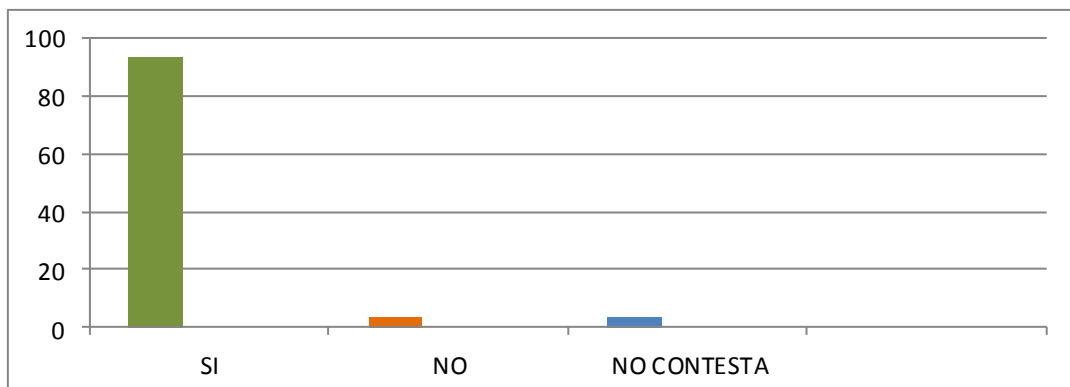
CUADRO # 4

INDICADOR	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	28	93.33%
NO	1	3.33%
NO CONTESTA	1	3.33%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuestados (Abogados; Personas particulares)

Responsable: Milton Eduardo Ordoñez Macas.

GRÁFICO # 4



INTERPRETACIÓN

De las treinta personas encuestadas 28 que equivale al 93.33%, opinan que si existen sanciones administrativas, civiles y penales, cuando las personas atentan contra el medio ambiente; 1 persona encuestadas que equivale al 3,33% manifiesta que únicamente existen sanciones penales; y, finalmente 1 persona que corresponde al 3,33% no da contestación alguna.

ANALISIS

Por lo antes mencionado puedo darme cuenta que el 93.33% de las personas encuestadas en las que encontré profesionales del derecho y personas que conocen sobre el tema, están conscientes y que estamos de acuerdo de que si existe este tipo de sanciones puesto que las sanciones administrativas son juzgadas por funcionarios del Ministerio del ambiente y son de carácter pecuniario, las sanciones civiles que se refieren a que las personas restauren el daño causado al medio ambiente y finalmente las sanciones penales que son más severas y por lo general incluyen privación de libertad.

5. ¿Cree usted que en el Capítulo I, del Título IV de la Ley forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, se agregue un artículo a continuación del anterior que sancione drásticamente a toda persona que tale o tumba los bosques y vegetación protectores?

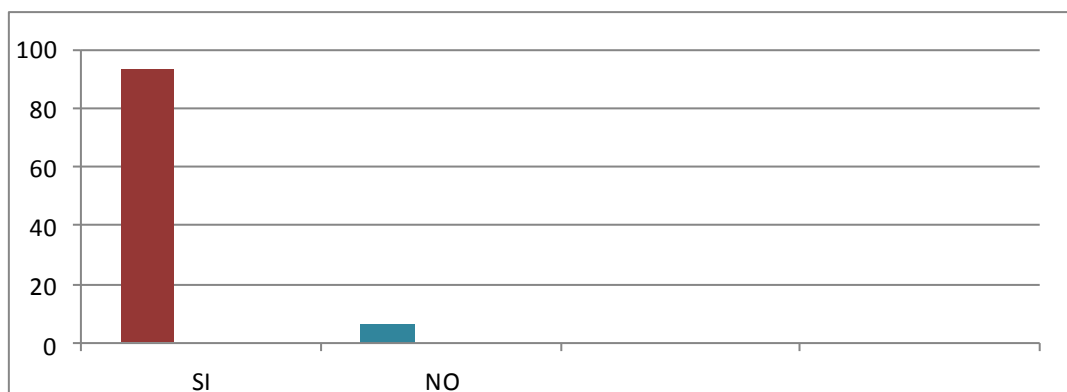
CUADRO # 5

INDICADOR	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	28	93.33%
NO	2	6.66%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuestados (Abogados; Personas particulares)

Responsable: Milton Eduardo Ordoñez Macas.

GRÁFICO # 5



INTERPRETACIÓN

De las treinta personas encuestadas 28 que equivale al 93.33%, opinan que si se debería implementar un artículo que sancione a las personas que realicen la

deforestación de los bosques, ya que al hacerlo no solo están perjudicando al ser humano sino también a la flora y la fauna; 2 personas encuestadas que equivale al 6,66% manifiesta que ya existen sanciones pero no las respetan.

ANALISIS

Por lo manifestado debo decir que la mayoría de encuestados concuerdan con nuestro criterio puesto que es de gran importancia establecer sanciones drásticas a toda persona que tale o tumba indiscriminadamente los bosques y vegetación protectores, ya que la deforestación es un proceso conllevado por la acción humana en el que se destruye la superficie forestal, debido a la tala o quema de árboles para satisfacer a la industria maderera para obtener suelos fértiles en los cuales desarrollar actividades mineras, agrícolas y ganaderas lo cual está perjudicando no solo a la naturaleza sino también al hombre como es el caso de la disminución del agua para el consumo humano.

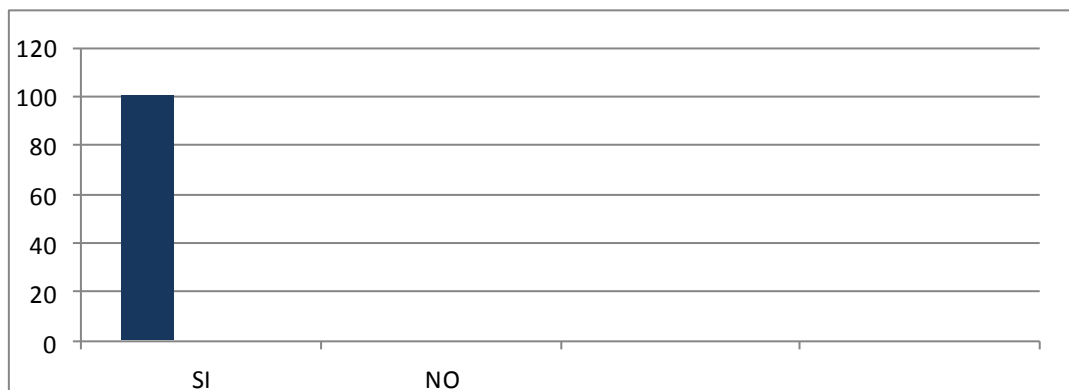
6. ¿Considera Usted que la falta de regulación y control por parte de Organismos Gubernamentales encargados del control, conservación y protección de los bosques y vegetación protectores, genera escases de agua, suelo, flora, fauna y vida silvestre?

CUADRO # 6

INDICADOR	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	30	100%
NO	0	0%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuestados (Abogados; Personas particulares)
Responsable: Milton Eduardo Ordoñez Macas.

GRÁFICO # 6



INTERPRETACIÓN

De las treinta personas encuestadas 30 que equivale al 100%, manifiestan que la falta de control por parte de las autoridades competentes encargadas del

cuidado y protección de los bosques es una de las causas por la cuales existe un gran índice de deforestación y que no hacen nada para evitarlo.

ANALISIS

Debo manifestar que al no existir este control para evitar la deforestación de los bosques y vegetación protectores, este se incrementa más y no se está dando la protección que el medio ambiente necesita, porque es el medio donde se constituye la vida del todo ser vivo. La protección que se le debe dar a los bosques y vegetación protectores debe considerársela primordial ya que si se pierde este recurso, ocasiona la presencia de fenómenos naturales que perjudican al ambiente y al hombre, como la erosión de los suelos, crecimiento de zonas desérticas, escases del agua para el consumo humano. Y no conservamos recursos para el futuro de nuestras vidas y de más generaciones venideras.

6.2. ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS.

Para llegar a tener mejores resultados y firmeza en el trabajo investigativo acerca de la problemática planteada, procedí a aplicar cinco entrevistas con un formato de cuatro interrogantes a distinguidos profesionales y conocedores del trabajo sometido a estudio.

Una vez recopilado la información presento los siguientes resultados que me permitirán verificar objetivos, contrastar la hipótesis, así como proponer una reforma, encaminada a la protección de los bosques y vegetación protectores.

1. ¿Qué criterio le merece a Usted la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, en cuanto a la falta de control en la deforestación de los bosques y vegetación protectores del H2O?

De las cinco personas entrevistadas todos consideran que la falta de control y la aplicación de sanciones drásticas permite que se exploten los bosques y vegetación protectores, por lo que es indispensable la protección de estos, ya que constituyen un recurso fundamental en el medio ambiente, por la función que cumplen con la purificación del aire, evitan que fenómenos y desastres provenientes por la misma naturaleza destruyan el medio ambiente, pero la principal forma para lograr es mediante la reposición de los mismos, además destacaron que si no se protege este valioso recurso en poco tiempo se perdería por la excesiva explotación.

Comentario:

Debo indicar que estoy de acuerdo con los criterios vertidos por los entrevistados y que una de las causas es la falta de control y de sanciones a las personas que talan injustificadamente los bosque y vegetación protectores y que están vulnerando un derecho constitucional como es el vivir en una ambiente sano y ecológicamente equilibrado y que el Estado por medio de sus

departamentos gubernamentales tienen el deber primordial de velar por el cumplimiento y su efectividad de las garantías medio ambientales a favor de la sociedad.

2. ¿Qué problemas cree usted que conlleva la deforestación de los bosques y vegetación protectores, en las vertientes de agua?

A esta interrogante los entrevistados coinciden en su criterio al decir que los problemas que acarrea la deforestación son: la desaparición de valiosas especies vegetales de todo tipo, ya sean árboles, arbustos y plantas pequeñas, la desaparición de numerosas especies animales ante la pérdida irremediable de su hábitat, la creciente desertización de áreas boscosas y el cambio de clima.

Comentario:

Los entrevistados concuerdan con nuestro criterio, porque la deforestación trae consigo un sinnúmero de problemas que afecta a la naturaleza y a su biodiversidad y que están causando el agravamiento de la deforestación, a pesar de contar con leyes de protección cuya aplicación es prácticamente nula, debido a la lenidad de los gobiernos nacionales y regionales y a la inconsciencia de los seres humanos que en lo único que piensan es en sobrevivir, los más pobres, o dotarse de las máximas comodidades posibles sin importarles de dónde proceden o cómo se obtienen los bienes que disfrutan orondamente a costa de la Naturaleza.

3. ¿Qué efectos cree Usted, que produce la deforestación de los bosques y vegetación protectores, en las vertientes de agua?

Referente a esta interrogante los entrevistados opinan que los efectos que conlleva la deforestación son la pérdida de la cubierta boscosa, degradación del suelo, pérdida del almacenamiento de agua, presencia de áreas desérticas.

Comentario:

Las respuestas emitidas por los entrevistados coinciden plenamente con mi criterio acerca de los problemas o efectos que se producen por la excesiva explotación de los bosques y vegetación protectores, es por ello que para evitar que cada año perdamos porcentajes sumamente elevados de bosques y vegetación protectores se debe poner en práctica las actividades de reforestación, recalcando la necesidad de la creación de una norma jurídica en la que se garantice la reforestación inmediata luego de iniciada la explotación. Actividad que debe ser fiscalizada por el organismo del ramo competente. Solo de esta manera nosotros mismos estamos protegiendo un ambiente sano libre de contaminación porque los bosques y vegetación protectores, constituyen el principal pulmón purificador del aire, y del agua para el consumo humano y de esta manera garantizar nuestra existencia.

4. ¿Qué alternativas de solución considera Usted se deben incrementar en la Ley forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, que permita un mejor control y/o sanción a quienes realicen deforestación

de los bosques y vegetación protectores, en las vertientes de agua de consumo humano?

Con respecto a esta pregunta los cinco entrevistados coinciden con su criterio de que si es necesaria la creación de una norma jurídica que garantice la reforestación inmediata de los bosques y vegetación protectores. Porque de esta manera se está garantizando que no desaparezcan los bosques y vegetación protectores, mediante esta gestión y reacción inmediata de las normas jurídicas con su efectiva aplicabilidad. Un entrevistado en su criterio manifestó que la ley existe y no es necesario por cuanto crearíamos más leyes ya que lo principal es la aplicabilidad de las normas encaminadas a la protección de los bosques y vegetación protectores.

Comentario:

En lo concerniente a esta interrogante los cinco entrevistados que emitieron su criterio de que para la efectiva tutela de los bosques es importante y necesaria la creación de una norma jurídica donde se garantice la reforestación inmediata de los bosques y vegetación protectores. Si nos ponemos a pensar llegaríamos al punto en que si no se estipula en una norma que regule la masiva explotación de los bosques en poco tiempo perderemos la cubierta boscosa que aún posee el Ecuador y seríamos parte de la existencia de grandes zonas desérticas, situación que pondría al Ecuador en graves y perjudiciales problemas de vida para la actual y futuras generaciones.

7. DISCUSIÓN.

7.1. ANÁLISIS CRÍTICO DE LA PROBLEMÁTICA.

La problemática referente a la deforestación de los bosques y vegetación protectores, tiene su fundamento en las consecuencias negativas en la naturaleza y en el ser humano, esto debido a la falta de control por las autoridades competentes y en la aplicación de sanciones drásticas para las personas que talen indiscriminadamente los bosques sin practicar la reforestación inmediata con la finalidad de evitar la falta de agua.

Esta problemática se fundamenta en los conflictos sociales derivados de esta actividad, puesto que la deforestación de los bosques y vegetación protectores, genera escases de agua en los diferentes sectores como el sector agrícola, ganadero e industrial; afectando la alimentación, el comercio y la economía, por la magnitud del problema, por lo que se puede decir que es uno de los fenómenos sociales que con el pasar de los años sigue afectando cada vez más el nivel de vida de las personas ya que el agua constituye un recurso natural que es indispensable para la supervivencia del ser humano ya que sin este elemento es imposible el sustento alimenticio, el progreso industrial y por tanto el desarrollo económico y social de nuestro país.

7.2. VERIFICACIÓN DE OBJETIVOS.

Una vez concluido con la Revisión de Literatura y el análisis de los resultados obtenidos de la aplicación de la encuesta y entrevista, es de carácter imperioso

verificar el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto de la presente tesis.

OBJETIVO GENERAL:

- Realizar un estudio jurídico, crítico y doctrinario sobre la falta de control en la deforestación de los bosques y vegetación protectores, lo cual genera disminución del agua, no conservación de las fuentes naturales y consecuentemente falta de preservación del medio ambiente y del líquido vital para el consumo humano.

El presente objetivo se lo cumplió al realizar la redacción de la revisión de literatura, específicamente en los puntos del sumario, marco jurídico en el que se realizó un estudio pormenorizado del ordenamiento jurídico ecuatoriano y un análisis de Derecho Comparado con legislaciones de Colombia, Argentina; y Chile.

De la aplicación de la encuesta, y entrevista, en la cual, se llegó a determinar que en la actualidad la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, necesita que se incremente un artículo encaminado a la reforestación inmediata de los bosques así como la aplicación de sanciones más drásticas a la personas que talen los bosques y de esta manera evitar la disminución del líquido vital para el consumo humano y conservar las fuentes naturales y la biodiversidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Determinar las causas y efectos que produce la deforestación de los bosques y vegetación protectores y por ende como se vulneran los derechos de la naturaleza o Pacha Mama.

Este objetivo también ha llegado a determinárselo durante el desarrollo de la investigación, de sobre manera en la parte pertinente a los resultados de la aplicación de las encuestas, en la pregunta número dos y tres de la entrevista en las cuales los datos en la materia del derecho nos han sabido ilustrar acerca de que las causas para la deforestación son la extracción de madera así como la construcción de más espacios libres y construcción de edificios, en cambio las consecuencias que llegamos a determinar son la pérdida de la capa del suelo y de la biodiversidad de las especies, por la falta de control.

- Realizar un análisis comparativo entre el marco jurídico de nuestro país con las legislaciones de Colombia, Argentina y Chile, en lo referente a la deforestación de bosques y vegetación protectores.

A este objetivo lo cumplimos específicamente en el desarrollo de la tesis en el punto 3.3.3 Legislación Comparada, en la cual realizamos un análisis minucioso de esas Leyes para comparar con nuestra Legislación y sacar las semejanzas y diferencias.

- Proponer una reforma jurídica al Capítulo I, del Título IV de la Ley forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, que permita un mejor control y/o sanción a quienes realicen deforestación de los bosques y vegetación protectores que perjudique al medio ambiente y por ende al Sumakkawsay (buen vivir).

Este objetivo se lo cumplió con la realización de la pregunta número cinco de la encuesta y la interrogante número cuatro de la entrevista, en la cual la mayoría de los encuestados y entrevistados expresaron que es necesario que se instituya una reforma encaminada a sancionar a quienes realicen la deforestación de los bosques y vegetación protectores, aplicándoles sanciones drásticas a estas personas para que de esta manera practiquen la reforestación inmediata.

7.3. CONSTATACIÓN DE HIPÓTESIS.

HIPÓTESIS:

- Reconociendo las penas y sanciones a las personas que quemen, talen o destruyan los bosques y vegetación protectores, bajaría el índice de infractores en el Ecuador y de esta manera se conservaría el agua que es de vital importancia para el consumo del hombre, el suelo, la flora y la fauna silvestre.

La hipótesis planteada ha sido constatada como verdadera, puesto que por medio del desarrollo de la tesis pudimos darnos cuenta que al no contar con un control para evitar la deforestación de los bosques y vegetación protectores, este se incrementa más y no se está dando la protección que el medio ambiente necesita, porque es el medio donde se constituye la vida del todo ser vivo. La protección que se le debe dar a los bosques y vegetación protectores debe considerársela primordial ya que si se pierde este recurso, ocasiona la presencia de fenómenos naturales que perjudican al ambiente y al hombre, pero para esto se necesitan sanciones más drásticas a las personas que talen, quemen o destruyan los bosques y vegetación protectores.

7.4. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA PROPUESTA DE REFORMA.

Los fundamentos jurídicos en que se sustenta la propuesta de reforma a la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, devienen en primer término de la Constitución de la República del Ecuador, norma jurídica fundamental en torno a la que se desarrollan todas las disposiciones legales secundarias que deben guardar coherencia sistemática a efecto de mantener un cuerpo en permanente y perfecta interpretación.

Con relación a la temática objeto de estudio encontramos que el Estado al reconocer los derechos fundamentales de las personas en el Art. 66 numeral 27, el derecho a las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza. En el Art. 72 del mismo

cuerpo legal donde dispone que, la naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tiene el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados. En el Art. 73 el Estado aplicará las medidas de precaución y restricción para las actividades que se puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales. El numeral I del artículo 395 de la misma carta magna, el Estado garantiza un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades presentes y futuras.

Citadas las normativas legales de la Constitución de la República del Ecuador vemos que se está protegiendo al ecosistema, de las malas prácticas en contra de los recursos existentes en el medio ambiente, además indica que la protección es una actividad que el Estado debe poner mayor atención con la finalidad de hacer efectivo las disposiciones anteriormente descritas, al no realizar o poner en práctica los mandatos constitucionales acerca de la reposición de la naturaleza cuando se ha explotado algún recurso, genera los serios problemas ambientales que en conclusión son perjudiciales para el ser humano y demás especies existentes en su interior. Cuando la Constitución del Ecuador se refiere a la protección de los derechos de las personas a disponer

de un excelente ambiente para su desarrollo, enfoca a disponer con una Ley Forestal óptica moderna que esté acorde con la corriente jurídico – ecológico que en la actualidad estamos viviendo, que realmente proteja los recursos y en especial los bosques y vegetación protectores por la importante función que desempeñan.

La Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre en sus Art. 13,14, 15, 16, 17, 18, 19, 20. Tratan acerca de la obligatoriedad de la reforestación, expone los procedimientos como se debe efectuar dicha actividad, pero no es suficiente por cuanto a la reposición de los bosques no se establece un tiempo donde se inicie su reforestación inmediata de los bosques y vegetación protectores por medio de la forestación o reforestación, siendo así que en el aspecto humano y ecológico podría ser más grave por los efectos que produciría, todos estos problemas se dan por la mala práctica jurídica en el momento de redactar las reformas en la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, de tal manera que existe suficiente fundamentación jurídica en lo constitucional, legal y más allá en lo social, para propender la seguridad jurídica en el ámbito jurídico ambiental forestal del Ecuador. Con los preceptos constitucionales de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado libre de contaminación, y el precepto de la reposición de la naturaleza con la finalidad de evitar la escasez de agua de tanta importancia para la subsistencia de los seres vivos, justifico la propuesta de reforma.

8. CONCLUSIONES

Habiendo concluido la presente investigación socio – jurídica vía tesis, podemos concluir en los siguientes aspectos principales:

PRIMERA.-Se considera de trascendental importancia a los recursos como: el agua, suelo, fauna, recursos forestales, sin dejar de lado al hombre, ya que estos son generadores de vida, haciendo que su protección sea obligatoria por parte de todos quienes habitamos en este planeta.

SEGUNDA.-El buen vivir es un sólido principio que significa vida en armonía y equilibrio entre hombres y mujeres, entre las comunidades, y sobre todo entre los seres humanos y la naturaleza, porque ellos son parte de ella. La práctica de este concepto implica naturalmente respetar la naturaleza preservando su equilibrio.

TERCERA.-El medio ambiente es un factor muy primordial en la vida de todo ser vivo ya que afecta y condiciona especialmente las circunstancias de vida de las personas. El medio ambiente comprende los ecosistemas y la biodiversidad que se desarrolla en él, es decir, no se trata sólo del espacio en el que se desarrolla la vida sino que también abarca seres vivos, objetos, agua, suelo, aire y las relaciones entre ellos.

CUARTA.- La Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre se creó con la finalidad de regular la conservación, aprovechamiento, comercialización e industrialización, preservación y restauración de las áreas naturales protegidas y la vida silvestre.

QUINTA.-La Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre en su normativa legal con respecto a la reforestación es insuficiente para garantizar la protección y conservación de los bosques y vegetación protectores y por ende evitar la escasez de agua.

9. RECOMENDACIONES

De acuerdo al trabajo realizado y como consecuencia de las conclusiones que hemos llegado establecer, nos permitimos dar las siguientes recomendaciones, mismas que esperamos en algún momento sean tomadas en cuenta.

PRIMERA.-A la Función Ejecutiva.- Que defina las políticas para el sector forestal, que soporte la implementación de metas, como leyes para mantener o aumentar el área forestada, para mantener la diversidad biológica por áreas protegidas, ayudar en la preparación de planes de manejo, y planes de reforestación inmediata.

SEGUNDA.-A la Asamblea Nacional.- Que a través de la creación y estudio de leyes encaminadas a la protección del bosque proteja y vele por el mantenimiento de los ecosistemas forestales y que incluye la protección de la biodiversidad, de los recursos forestales, y la capacidad del bosque para su regeneración natural mediante la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre específicamente en la institución de los contratos de aprovechamiento forestal la reforestación inmediata de las áreas aprovechadas por parte de los beneficiarios.

TERCERA.-A la Dirección del Medio Ambiente.- Que proteja los bosques y velar por su manejo de un modo que favorezcan su conservación y minimicen

los impactos adversos en la calidad de medio ambiente además Incentivar la educación y cultura ambiental en la preparación de educación básica con respecto a la protección del medio ambiente especialmente la protección de los bosques por la importancia que cumplen en relación al ambiente.

CUARTA.-A las Fundaciones Protectoras del Medio Ambiente.- A mantener la productividad del bosque; es decir, no disminuir el área forestada (bosque nativo o plantación) disponible para producción de madera, velar por una producción sostenible, que permita la regeneración del ecosistema

QUINTA.-A la Universidad Nacional de Loja.- Que las Universidades realicen una planificación a largo plazo, que defina y clasifique las áreas forestales, de acuerdo a sus objetivos de manejo producción, protección, recreación, etc. y que incluya la participación de varios grupos estudiantiles y actores sociales.

SÉXTA.-A la Carrera de Ingeniería Ambiental.- Que realicen seminarios con la finalidad de desarrollar y explicar la manera correcta para cortar, que permita definir la óptima dirección de corte y asegure la dirección de caimiento del árbol. Es importante capacitar a la sociedad que se dedica a aprovechar los recursos forestales en lo referente al mantenimiento del bosque y vegetación protectores.

9.1. PROPUESTA DE REFORMA JURÍDICA

En ésta sección luego de haber terminado el proceso investigativo, es la más importante, ya que aquí se propone la alternativa para solucionar el grave problema que conlleva la deforestación de los bosques y vegetación protectores.



LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado por medio de sus respectivos organismos e instituciones, brindar seguridad y una vida digna y una buena tutela jurídica.

Que, el Art. 14 de nuestra Constitución de la República reconoce el derecho a la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumakkawsay.

Que, el territorio de la República ha sido objeto de un alarmante proceso de deforestación, que en los últimos años ha alcanzado millones de hectáreas.

Que, para que se produzca daños ambientales, es factor determinante la existencia de una norma jurídica insuficiente que favorece la explotación de los bosques y vegetación protectores y no garantiza su inmediata reforestación.

Que la Constitución de la República en el numeral 1 del artículo 395, contempla que el Estado Garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la biodiversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas y asegure la satisfacción de necesidades de las generaciones presentes y futuras

Que, es de urgente necesidad establecer una reforma normativa ala Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, que permita sancionar severamente a las personas que realicen la deforestación de los bosques y no practiquen la reforestación inmediata.

En uso de sus facultades establecidas en el Art. 120 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, expide la siguiente:

**LEY REFORMATORIA A LA LEY FORESTAL Y DE CONSERVACIÓN
DE ÁREAS NATURALES Y VIDA SILVESTRE.**

**TITULO IV DE LAS INFRACCIONES A LA PRESENTE LEY Y SU
JUZGAMIENTO.**

Agréguese al Art. 92, un inciso que dirá:

Art. 92.....

Iguales sanciones aumentadas hasta en el doble se aplicará a dichos servidores públicos, que para beneficiarse personalmente o a terceros, no apliquen la ley u oculten la información requerida para el juzgamiento de las infracciones determinadas en esta ley.”

Artículo único.- Quedan derogadas las disposiciones legales que se opongan a la presente reforma.

Disposición final.- La presente reforma entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Cantón Quito, provincia de Pichincha, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional del Ecuador, a los 3 días del mes de Agosto del año dos mil quince.

f) Presidente de la Asamblea.

f) Secretario de la Asamblea.

10. BIBLIOGRAFÍA.

- BUCHELLEGARCIA. Franklin. Normatividad Para Áreas Naturales. Edit. Impreseñal. Quito.1999.
- CABANELLAS Guillermo, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Editorial Heliasta, 2005.
- Constitución de la República del Ecuador,Editorial Jurídica del Ecuador, 1ªedición, Quito-Ecuador, 2008.
- Código Civil Ecuatoriano. Corporación de Estudios y Publicaciones, actualizado a marzo 2009, Quito 2009.
- Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación en los Países afectados por la Sequía Grave o Desertificación, en particular en África. RO 775 del 6 de septiembre de 1995.
- Desertificación y Medio Ambiente. Universidad Nacional de Loja, Impreso en la Editorial UNL 2007.
- FAO. Estudio De Montes. Las Mejores Prácticas Para Fomentar la Observancia de la Ley en el Sector Forestal y Organización Internacional de las Maderas Tropicales. 2006.
- FAO. Productos Forestales no Maderables Posibilidades Futuras, Estudio FAO Montes. Publicado por la Naciones Unidas Para la Agricultura y Alimentación. VialeDelleTerme Di Caracalla. Roma Italia. 1992.
- FON QUIER P. Diccionario de Botánica. Barcelona. 1993.

- Fundación Arco Iris, Parque Nacional Podocarpus, Editorial, Cosmos, Loja, 1997.
- Bosques Bolivia.
- Bosques Bolivia
- <http://www.constitution.org/cons/brazil.htm>. Constitución Política de la República Federativa de Brasil.
- ¹<http://www.galeon.com/arpebol/leyes/cpe-bo.htm>. Constitución Política del Estado de Bolivia.
- http://www.informacion.org/cgi-bin/gPageMulti.pl?basepage=template01.html&main=sp_forests&language=spanish&countries=menua_countries&s=Forests/General.
- <http://www.lukor.com/not-mun/america/portada/09061030.htm>. Ley Forestal y Fauna Silvestre de Perú
- <http://www.tc.gob.pe/legconperu/constitucion.html>. Constitución Política del Perú.
- <http://www.tierramerica.net/2006/0114/noticias2.shtml>. Ley de Selvas Brasil.
- Legislación Ambiental, Bosques Protectores, Tomo III, Ecuador 20005.
- Ley de Gestión Ambiental, Corporación de Estudios y Publicaciones, actualizado a marzo 2009, Quito 2009.

- Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, Corporación de Estudios y Publicaciones, actualizado a marzo 2009, Quito 2009.
- MOLA, De Esteban Cerrada. la Defensa del Medio Ambiente Humano. editorial Servicio Central de Publicaciones. 1972.
- OVIEDO CARRILLO Gonzalo, Naturaleza. Sociedad y Cultura en América Latina. Volumen I. Editorial. Graf. Quito. 1992.
- PADILLA HERNÁNDEZ, Eduardo, Tratado de Derecho Ambiental, Ediciones Librería el Profesional, Editorial Linotipia Bolívar, Primera Edición, 1999.
- TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACION AMBIENTAL. (TULAS) Universidad Nacional de Loja. 2008.

11. ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
ÁREA JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO.
ENCUESTA

Sr(a).

Siendo Egresado de la Carrera de Derecho, de la Universidad Nacional de Loja, del Área Jurídica; Social y Administrativa, me encuentro realizando mi tesis intitulada **“LA FALTA DE CONTROL EN LA DEFORESTACIÓN DE LOS BOSQUES Y VEGETACIÓN PROTECTORES, PROVOCA LA DISMINUCIÓN DEL AGUA Y POR ENDE LA NO CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES NATURALES Y SU IMPACTO EN EL MEDIO AMBIENTE.”** previo a optar por el grado de Abogado, por consiguiente le solicito de la manera más comedida se digne dar contestación a las siguientes interrogantes:

1. ¿Qué criterio le merece a Usted la Ley Forestal, en cuanto a la falta de control en la deforestación de los bosques y vegetación protectores, produciendo disminución del agua, no conservación de las fuentes naturales y consecuentemente falta de preservación del medio ambiente?

.....

2. ¿Cuáles considera Usted, que serían las causas que produce la deforestación de los bosques y vegetación protectores?

.....
.....

3. *¿Qué efectos cree Usted, que produce la deforestación de los bosques y vegetación protectores?*

.....

4. *¿Cree Usted que nuestra legislación ecuatoriana contempla sanciones jurídicas, Administrativas, Civiles y Penales leve, para las personas que talen o tumben los bosques y vegetación protectores en el Ecuador?*

SI ()

NO ()

¿Por qué?

.....

5. *¿Cree usted que en el Capítulo I, del Título IV de la Ley forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, se agregue un artículo a continuación del anterior que sancione drásticamente a toda persona que tale o tumba los bosques y vegetación protectores?*

SI ()

NO ()

¿Por qué?

.....

6. *¿Considera Usted que la falta de regulación y control por parte de Organismos Gubernamentales encargados del control, conservación y protección de los bosques y vegetación protectores, genera los escasos del agua, suelo, flora y fauna silvestre?*

SI ()

NO ()

¿Por qué?

.....

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

ÁREA JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE DERECHO.

ENTREVISTA



Sr(a).

Siendo Egresado de la Carrera de Derecho, de la Universidad Nacional de Loja, del Área Jurídica; Social y Administrativa, me encuentro realizando mi tesis intitulada **“LA FALTA DE CONTROL EN LA DEFORESTACIÓN DE LOS BOSQUES Y VEGETACIÓN PROTECTORES, PROVOCA LA DISMINUCIÓN DEL AGUA Y POR ENDE LA NO CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES NATURALES Y SU IMPACTO EN EL MEDIO AMBIENTE. ”** previo a optar por el grado de Abogado, por consiguiente le solicito de la manera más comedida se digne dar contestación a las siguientes interrogantes:

1. *¿Qué criterio le merece a Usted la Ley forestal, en cuanto a la falta de control en la deforestación de los bosques y vegetación protectores del H2O?*

.....

2. *¿Qué problemas cree usted que conllévala deforestación de los bosques y vegetación protectores, en las vertientes de agua?*

.....
.....

3. *¿Qué efectos cree Usted, que produce la deforestación de los bosques y vegetación protectores en las vertientes de agua?*

.....
.....

4. *¿Qué alternativas de solución considera Usted se deben incrementar en la Ley forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, que permita un mejor control y/o sanción a quienes realicen deforestación de los bosque y vegetación protectores en las vertientes de agua de consumo humano?*

.....
.....

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.

ÍNDICE

PORTADA	I
CERTIFICACIÓN	II
AUTORÍA	III
CARTA DE AUTORIZACIÓN	IV
DEDICATORIA	V
AGRADECIMIENTO	VI
TABLA DE CONTENIDOS	VII
1. TÍTULO	1
2. RESUMEN	2
ABSTRACT	4
3. INTRODUCCIÓN	6
4. REVISIÓN DE LITERATURA	9
5. MATERIALES Y MÉTODOS	82

6. RESULTADOS	85
7. DISCUSIÓN	102
8. CONCLUSIONES.....	109
9. RECOMENDACIONES	111
9.1 PROPUESTA DE REFORMA JURÍDICA.....	113
10. BIBLIOGRAFÍA	117
11. ANEXOS	120
INDICE	124